



CONSTANCIA DE SANCIÓN

El Gobernador del Departamento de Nariño, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **ORDENANZA No. 031 DEL 31 DE AGOSTO DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO 2019-2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

San Juan de Pasto, 6 de septiembre de 2019


CAMILO ROMERO GALEANO
Gobernador de Nariño 

Revisión Aspectos Jurídicos: Oscar Guerrero Reyes, Jefe Oficina Asesora Jurídica – E – 

	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 1 DE 15	
	GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA	CÓDIGO: GO-FO-09	
	PROYECTO DE ORDENANZA	VERSIÓN: 1	FECHA: 01/11/2018

ORDENANZA No. 031 DE 2019
(Agosto 31)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO 2019 – 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 300 numeral 2° de la Constitución Política;

ORDENA:

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. Adóptese la Política Pública de Protección y Bienestar Animal del Departamento de Nariño 2019- 2035, definase los actores sociales e institucionales responsables de su implementación, las estrategias e instrumentos de gestión y articulación que permitan asegurar su optima ejecución, así como su seguimiento y evaluación, de acuerdo a la ruta que se traza en la presente ordenanza, con el propósito de garantizar la protección y el bienestar de los animales en el Departamento de Nariño.

De igual manera, como un clamor institucional y ciudadano, se declaran a las abejas como un animal de interés departamental y mundial, imprescindibles para la seguridad alimentaria y la conservación del planeta, las cuales serán objeto de protección especial a través de la presente ordenanza.

Parágrafo: Hace parte integral de la presente ordenanza, el Documento Técnico de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal 2109-2035.

ARTÍCULO SEGUNDO. CAMPO DE IMPLEMENTACIÓN. La ruta estratégica integral que se esgrime en la presente Política Pública de Protección y Bienestar Animal del Departamento de Nariño 2019-2035, se implementará para el cuidado, solidaridad y protección de los animales silvestres, animales domésticos de compañía, animales de granja, animales domésticos de uso y en general, para todos los animales a lo largo de la geografía departamental, teniendo en cuenta los contextos específicos de los territorios de Nariño y su implementación en el marco del ordenamiento jurídico colombiano.

ARTICULO TERCERO. TIEMPO DE IMPLEMENTACION. El tiempo estimado para la ejecución de la presente Política de Protección y Bienestar Animal del Departamento de

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

4

	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 2 DE 15	
	GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA	CÓDIGO: GO-FO-09	
	PROYECTO DE ORDENANZA	VERSIÓN: 1	FECHA: 01/11/2018

Nariño es de 16 años. En este tiempo, se deberá garantizar la asignación y gestión de recursos, que permitirá evidenciar su impacto positivo en el cuidado integral de los animales del Departamento de Nariño, a través de la completa implementación de los componentes estratégicos que se plantean en el presente instrumento de intervención pública.

ARTÍCULO CUARTO. OBJETIVO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL. Garantizar la creación de instrumentos, estrategias y acciones integrales para promover desde la institucionalidad en corresponsabilidad con todos los sectores de la ciudadanía, una cultura alrededor del respeto, protección, solidaridad y garantía de la vida digna de los animales del Departamento de Nariño, reconociéndolos como seres sintientes con los cuales debemos coexistir y con los cuales tenemos una responsabilidad superior.

ARTÍCULO QUINTO. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Son objetivos específicos de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal del Departamento de Nariño:

1. Promover la educación y la cultura alrededor del buen trato hacia los animales, a través del fortalecimiento de las capacidades técnicas, conceptuales de los diferentes sectores cuya misionalidad tenga competencias relacionadas con la protección y el bienestar animal.
2. Agenciar el empoderamiento de la sociedad, mediante la gestión del conocimiento, la generación de espacios de participación, movilización y el apoyo de emprendimientos que permitan la consolidación de una nueva ciudadanía en el Departamento de Nariño capaz de garantizar la vida digna de los animales.
3. Diseñar una arquitectura institucional capaz de dar respuesta a los diferentes retos de infraestructura, personal, atención y servicio que implica la protección y bienestar animal en el Departamento de Nariño.
4. Fortalecer los mecanismos de articulación institucional, con el fin de garantizar el efectivo cumplimiento de la normatividad Nacional vigente, respecto a las buenas prácticas, protección y bienestar de los animales del Departamento de Nariño.
5. Diseñar estrategias que contribuyan al fomento, defensa, protección y conservación de las abejas, como un animal de interés departamental, imprescindibles para la seguridad alimentaria y la conservación de los ecosistemas.
6. Responder de manera integral, a las contingencias que existen en el Departamento de Nariño, frente a la sobrepoblación de animales de compañía en condición de calle.

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad



	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 3 DE 15	
	GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA	CÓDIGO: GO-FO-09	
	PROYECTO DE ORDENANZA	VERSIÓN: 1	FECHA: 01/11/2018

7. Crear estrategias de preservación y conservación de especies silvestres que se encuentran en peligro de extinción.
8. Generar la concurrencia institucional y ciudadana alrededor de la de la presente Política Pública de Protección y Bienestar Animal, con el fin de garantizar la corresponsabilidad y solidaridad por parte de los diferentes actores institucionales y ciudadanos para su óptima implementación, seguimiento y evaluación.

ARTÍCULO SEXTO. PRINCIPIOS. Son principios de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal del departamento de Nariño 2019- 2035:

1. **Bienestar y protección animal:** el hecho de que los animales tengan la capacidad de sentir, implica necesariamente que tienen la capacidad de sufrir, es por esta razón que el trato hacia los animales debe basarse bajo las premisas de la ética, la compasión, el buen trato, en este sentido la Gobernación de Nariño a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible promoverá acciones para concientizar a la ciudadanía respecto de que los animales son sujetos de protección especial y buscará erradicar cualquier forma de maltrato, violencia o trato degradante causado hacia ellos directo indirectamente.
2. **Justicia:** se debe garantizar el desarrollo de las capacidades de los animales sin importar su condición o especie. En ese sentido la Gobernación de Nariño generará los lineamientos, acciones y procesos necesarios para garantizar su protección y de igual manera, bajo los instrumentos legales establecidos nacional y localmente, responder efectivamente frente a las amenazas contra su integridad.
3. **Convergencia y Transversalidad:** para garantizar el cuidado, protección y defensa de los animales del departamento de Nariño, se requiere la concurrencia de todos los actores cuya misionalidad esté relacionada con la protección animal para que pueda establecerse una efectiva implementación de acciones de manera coordinada y articulada. Lograr que el sector público y privado, así como la participación activa de la ciudadanía como un ejercicio de corresponsabilidad fortalecerá la gobernanza en este tema y favorecerá el manejo y control de los animales de cualquier especie, lo que conducirá a consolidar una cultura del respeto, cuidado y defensa de la vida.
4. **Integralidad de acciones para el mejoramiento de condiciones de vida en los animales:** En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares conforme a la Ley 489 de 1998, Art. 6.

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad



	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 4 DE 15	
	GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA	CÓDIGO: GO-FO-09	
	PROYECTO DE ORDENANZA	VERSIÓN: 1	FECHA: 01/11/2018

5. **Respeto y prevención:** el Departamento de Nariño, reconoce y respeta todas las formas de vida y en ese sentido las relaciones que se establecen entre estas deben estar orientadas bajo el respeto y la protección y los principios fundados en la constitución política y demás normas relacionadas con el cuidado y bienestar de los animales.
6. **Corresponsabilidad y responsabilidad:** El gobierno departamental garantizará la gestión administrativa de recursos físicos y humanos que permitan la participación de otros actores en los escenarios de gobernanza, los cuales responderán a los objetivos comunes trazados armónicamente en procura de la protección y bienestar animal, en concordancia con el principio de responsabilidad y corresponsabilidad que se encuentran consagrados en la Constitución, en donde cada uno de los miembros que conforman al Estado, tiene derechos, pero también responsabilidades frente a los asuntos públicos.
7. **Solidaridad:** Todos los actores del departamento de Nariño -institucionales, privados y sociales-, deberán comprometerse con la defensa de los animales y procurar su bienestar a través de acciones proactivas que prevengan la crueldad y el maltrato y así mismo denunciar ante las autoridades competentes las conductas que vayan en contra su integridad, lo anterior con el objetivo de forjar una cultura de respeto y solidaridad con cualquier forma de vida.

ARTÍCULO SEPTIMO. VISIÓN. Es visión de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal del Departamento de Nariño, que para el año 2035 la Política logre convertirse en un instrumento que posibilitó la coordinación institucional para la transformación y movilización de la sociedad, a través de la construcción de una cultura de solidaridad, buen trato, respeto, y garantía de la vida animal, reconociéndolos y tratándolos a estos como seres sintientes con los cuales los humanos debemos coexistir y con los cuales tenemos una responsabilidad superior.

ARTÍCULO OCTAVO. EJES TEMÁTICOS: Son ejes temáticos de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal del Departamento de Nariño 2019- 2035:

1. **Eje Temático 1-**Desarrollo Educativo, Cultural y Ciudadano.
2. **Eje Temático 2-**Desarrollo y Diseño Institucional.
3. **Eje Temático 3-**Contingencia, Sanidad y Conservación
4. **Eje Temático 4-**Articulación para el cumplimiento normativo

CAPÍTULO I DESARROLLO EDUCATIVO, CULTURAL Y CIUDADANO

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad



	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 5 DE 15	
	GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA	CÓDIGO: GO-FO-09	
	PROYECTO DE ORDENANZA	VERSIÓN: 1	FECHA: 01/11/2018

ARTÍCULO NOVENO. DESARROLLO EDUCATIVO, CULTURAL Y CIUDADANO.
Adóptense las cuatro líneas estratégicas con las que se desarrolla el Eje Temático 1 de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal del Departamento de Nariño 2019-2035, así:

1. Generación de Capacidades y competencias para la protección y el bienestar animal

- 1.1. Capacitar y certificar, en articulación con las Secretaría de Educación de la Gobernación de Nariño y las alcaldías municipales, a la planta docente del Departamento en materia de cuidado de Fauna Silvestre, Animales de compañía, animales de producción y los demás temas abordados por la presente política pública, así como la normatividad vigente que rige en Colombia y los protocolos que se aplican en el mundo, en materia de Protección y Bienestar Animal.
- 1.2. Generar espacios de educación formal e informal como foros, seminarios o diplomados para trabajadores de entidades públicas cuya misionalidad esté relacionada con la protección y bienestar animal, establecimientos dedicados al cuidado de animales de compañía, prestadoras de servicios de salud animal, animales de uso y entidades relacionadas con la protección de la fauna silvestre del departamento.

2. Educación y Gestión del Conocimiento

- 2.1. Gestionar convenios para que se implemente la cátedra sobre la protección, solidaridad y bienestar animal en las Instituciones Educativas Oficiales y No Oficiales del Departamento, a través de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEAS), con el fin de que queden incluidos en los Proyectos Educativos Ambientales Escolares (PRAES) y a los Procesos Comunitarios de Educación Ambiental PROCEDAS).
- 2.2. Gestionar convenios para que se implemente el servicio social sobre la protección, solidaridad y bienestar animal, en las Instituciones Educativas Oficiales y No Oficiales del Departamento, para los estudiantes de 10º y 11º en los sectores rurales y urbanos, a través de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEAS), con el fin de que queden incluidos en los Proyectos Educativos Ambientales Escolares (PRAES)
- 2.3. La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible en articulación con la Secretaría de Educación, gestionarán la creación de material pedagógico relacionado con temáticas de Protección y Bienestar Animal, que permitan la implementación de la cátedra y la alfabetización sobre la protección, solidaridad y bienestar animal en las instituciones Educativas oficiales y no oficiales del Departamento.

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

7

	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 6 DE 15	
	GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA	CÓDIGO: GO-FO-09	
	PROYECTO DE ORDENANZA	VERSIÓN: 1	FECHA: 01/11/2018

- 2.4. Gestionar con las Instituciones de Educación Superior la creación de la línea de especialización en medicina veterinaria forense y demás líneas de conocimiento que propendan por la protección y el bienestar animal.
- 2.5. Promover la conformación de grupos interdisciplinarios, a través del apoyo de proyectos de investigación relacionados con la protección y bienestar animal.

3. Empoderamiento Ciudadano

- 3.1. Apoyar la celebración "*día de la protección, solidaridad y bienestar de los animales*", como expresión de las conquistas ciudadanas por la defensa y protección de los animales, que se celebrará el primer sábado del mes de octubre dentro del marco de la semana mundial de los animales y una sola voz por los animales y el ambiente mediante eventos que permitan la sensibilización de la comunidad del departamento de Nariño.
- 3.2. Diseñar e implementar programa departamental de estímulos que permitan promover procesos, acciones y emprendimientos ciudadanos encaminados a la protección, solidaridad y bienestar de los animales en los diferentes municipios del departamento.
- 3.3. Fomentar y apoyar la conformación de la red de organizaciones animalistas y gremios alrededor de las áreas cuya misionalidad tenga competencias injerencia con los temas relacionados con la protección y bienestar animal.
- 3.4. Apoyar la conformación y fortalecimiento de las juntas protectoras de animales en los municipios del departamento, a través de la capacitación, construcción de estatutos, formulación de proyectos, de acuerdo a lo contemplado en Ley 5 de 1972.
- 3.5. Garantizar la participación de la ciudadanía en la mesa departamental de Zoonosis o la instancia que cumpla las funciones de protección y bienestar animal en el departamento

4. Estrategias de comunicación para sensibilización e información ciudadana

- 4.1. Diseñar estrategias de comunicación y sensibilización para cada uno de los componentes a los que hace referencia la presente Política Pública: Protección de Fauna Silvestre, animales de compañía, animales de producción y animales para el trabajo, enfocado a la ciudadanía en general, servidores públicos y

	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 7 DE 15	
	GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA	CÓDIGO: GO-FO-09	
	PROYECTO DE ORDENANZA	VERSIÓN: 1	FECHA: 01/11/2018

todos aquellos sectores que tengan relación y responsabilidades frente a la tenencia, crianza, producción y cuidado de animales.

- 4.2. Diseñar y promover campañas pedagógicas que desincentiven las actividades relacionadas con el uso de animales para la "recreación y la cultura", especialmente la cacería, peleas de gallos, perros, corridas de toros, becerradas y otras prácticas que afecten la integridad y dignidad de los animales.
- 4.3. Administrar y dinamizar la plataforma virtual del departamento "*Dale la Pata*" para que compile la información de interés y actualizada inherente a la presente política pública.
- 4.4. Se gestionará a través de la Gobernación de Nariño, la creación y fortalecimiento de programas audio-visuales, dedicado a la protección y bienestar de los animales del Departamento.

CAPÍTULO II DESARROLLO Y DISEÑO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO DECIMO. DESARROLLO Y DISEÑO INSTITUCIONAL. Adóptense las cuatro líneas estratégicas con las que se desarrolla el Eje Temático 2 de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal del Departamento de Nariño 2019- 2035, así:

1. Protección animal territorial.

- 1.1. Acompañamiento a las administraciones y consejos municipales del departamento para el diseño e implementación de las políticas públicas y planes de desarrollo en los diferentes entes territoriales, conforme a los diagnósticos y características propias de cada municipio, teniendo como base la Política Pública de Protección y Bienestar Animal del Departamento y normatividad vigente nacional.
- 1.2. La Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible diseñará una estrategia de incentivos para promover la protección y bienestar de los animales en los municipios del departamento, que será determinada a partir de implementación de los componentes de la presente política pública.

2. Infraestructura y Dotación

- 2.1. Gestionar la concurrencia institucional entre Gobernación de Nariño y las Alcaldías municipales, con el fin de lograr la creación de Centros de Protección y Bienestar Animal subregionales, que permita brindar los servicios de

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 8 DE 15	
	GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA	CÓDIGO: GO-FO-09	
	PROYECTO DE ORDENANZA	VERSIÓN: 1	FECHA: 01/11/2018

emergencias veterinarias, control zoonótico, rescate, esterilización y vacunación, y procesos de adopción de animales.

- 2.2. Gestionar la concurrencia institucional entre Gobernación de Nariño, las Alcaldías y CORPONARIÑO, entre otros actores, con el fin de lograr la creación de Centros de Atención y Valoración de Fauna Silvestre, que brinde las condiciones óptimas de cuidado de acuerdo a los protocolos de atención y manipulación, rehabilitación y reintroducción, de acuerdo a los pisos térmicos propios de la Fauna recuperada o rescatada y garantizando la atención las 24 horas.
- 2.3. Gestionar a través de la Gobernación de Nariño con las instituciones públicas y empresas privadas, la dotación de las entidades competentes, de elementos aptos para el traslado y manejo de animales silvestres que sean rescatados, decomisados, entregados voluntariamente o que se puedan ver afectados en casos de accidentes y desastres.
- 2.4. Fortalecer la capacidad de respuesta en la fase de atención y estabilización de la emergencia, dotando con equipamiento adecuado a los organismos de socorro, en articulación con diferentes instituciones como el Ejército Nacional, la Policía Nacional, profesionales afines, universidades y demás instituciones competentes.

3. Personal especializado

- 3.1. Gestionar el incremento del pie de fuerza de la Policía Ambiental en el Departamento de Nariño para la acción especializada en protección y bienestar animal, sin perjuicio de aplicación Ley 1774 por parte de cualquier integrante de la Policía Nacional.
- 3.2. A través de la Gobernación de Nariño, se gestionará la solicitud para que el departamento cuente con un fiscal, juez e investigadores especializados en delitos ambientales y de maltrato animal.
- 3.3. Se fortalecerá la capacidad de respuesta mediante la creación de protocolos de atención de emergencias, denuncias y desastres. Para tal fin, el Programa de Bienestar Animal Departamental, brindará el apoyo necesario para el cumplimiento de esta acción

4. Instancias, rutas de atención y sistema de información

- 4.1. Fortalecimiento, ampliación de actores y funciones, de la mesa técnica de zoonosis perteneciente al COTSA Nariño, con el fin de transformarla en la

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 9 DE 15	
	GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA	CÓDIGO: GO-FO-09	
	PROYECTO DE ORDENANZA	VERSIÓN: 1	FECHA: 01/11/2018

instancia departamental encargada de asesorar la toma de decisión en términos de Protección y Bienestar animal en el Departamento de Nariño.

- 4.2. Gestionar la creación de la oficina especializada en el tema de protección y bienestar animal en la Gobernación de Nariño y/o fortalecimiento del equipo de protección animal dentro de la Secretaría de Ambiente y desarrollo sostenible en la Gobernación de Nariño, para que lidere la implementación de la presente Política Pública.
- 4.3. Gestionar la reactivación, funcionamiento y sostenibilidad del comité de ética de investigaciones animales conforme a la Ley 84 de 1989.
- 4.4. Diseñar, Gestionar, implementar y socializar la línea única de atención a casos de accidentalidad, tráfico, maltrato, sacrificio ilegal u otros casos en donde estén involucrados animales. Dicha ruta deberá determinar responsabilidades y competencias de cada uno de los actores que intervienen en el proceso y deberá ser implementada en articulación con las alcaldías municipales del departamento
- 4.5. Creación del sistema de información del Departamento de Nariño, vinculado a la plataforma virtual departamental "*Dale la Pata*", cuya finalidad estará orientada a integrar y compilar los datos e información relacionados con: incidentes, accidentes, esterilización y registro de animales, producción de animales para el consumo humano, censo de animales para el trabajo, estudios de caracterización e inventarios biológicos de fauna silvestre y animales en vía de extinción realizados en el Departamento.

CAPÍTULO III CONTINGENCIA, SANIDAD Y CONSERVACIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. CONTINGENCIA, SANIDAD Y CONSERVACIÓN. Adóptense las cuatro líneas estratégicas con las que se desarrolla el Eje Temático 3 de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal del Departamento de Nariño 2019-2035, así:

1. Acciones para el control poblacional de animales domésticos de compañía

- 1.1. Articular con las alcaldías municipales, clínicas veterinarias y organizaciones certificadas, para la realización de campañas de identificación, censo y esterilización masivas en las poblaciones caninas y felinas en cada uno de los municipios del departamento de Nariño, donde la unidad móvil de esterilización no preste sus servicios tanto en las zonas urbanas y rurales, priorizando los animales en condición de calle. Los procedimientos se realizarán con personal

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad



	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 10 DE 15	
	GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA	CÓDIGO: GO-FO-09	
	PROYECTO DE ORDENANZA	VERSIÓN: 1	FECHA: 01/11/2018

idóneo y capacitado, que ostente al título de médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista.

- 1.2. La Gobernación de Nariño se encargará de garantizar el óptimo funcionamiento de la Unidad Móvil de esterilización del Departamento, y asegurará la prestación de sus servicios en todos los municipios, en coordinación con las alcaldías.
- 1.3. Diseñar e implementar el formato Único Departamental para el control del registro de la ejecución de campañas masivas de control poblacional y vacunación canino y felino que se lleven a cabo por organizaciones públicas y privadas, con el fin de tener claridad en el avance de este proceso en el departamento, las cuales se dirigirán al sistema departamental de información para la protección animal.
- 1.4. Investigar y diseñar estrategias para el manejo humanitario de poblaciones sinantrópicas, en los casos en los que se vea afectada la salud pública, en especial de columbinas y otras especies conforme a la Ley 1774 de 2016.
- 1.5. Ejecutar progresivamente la implantación de microchips, para la identificación de los animales de compañía e identificación de los dueños para garantizar la trazabilidad de una tenencia responsable.
- 1.6. Crear alianzas estratégicas entre la Gobernación, Clínicas Veterinarias, Albergues o Fundaciones protectoras de animales legalmente constituidas por personal idóneo, para garantizar el acceso a servicios médicos veterinarios de urgencia vital para los animales domésticos de compañía en condición de calle, accidentados, procedentes de decomisos, incautaciones o desastres.

2. Dignificación y cuidado de los animales para el trabajo

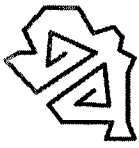
- 2.1. Promover comparendos pedagógicos y otras estrategias para garantizar la dignidad y los estándares mínimos de salud y bienestar de los animales de trabajo, gestionando con los municipios, la regulación de carga, seguimiento a las condiciones de salud y tiempos de trabajo que máximos que deben llevar a cabo de los animales de carga.
- 2.2. Apoyar acciones institucionales y ciudadanas que propendan e incentiven la sustitución gradual de vehículos de tracción animal en el departamento de Nariño, a través de la innovación y tecnificación de los procesos productivos.

3. Conservación para la preservación de la fauna silvestre

- 3.1. Articular con CORPONARIÑO y demás actores responsables e incidentes, para apoyar la investigación y acciones dirigidas a la preservación y

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad



	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 11 DE 15	
	GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA	CÓDIGO: GO-FO-09	
	PROYECTO DE ORDENANZA	VERSIÓN: 1	FECHA: 01/11/2018

conservación de los animales silvestres que se encuentran en riesgo de extinción en el departamento de Nariño.

- 3.2. Diseño de estrategia para llevar a cabo acciones de mitigación al atropellamiento y presencia de animales ferales, basado en estudios que determinen los puntos mayor impacto.
- 3.3. Articulación de la Mesa departamental de Protección y Bienestar animal, con el Sistema departamental de Áreas Protegidas SIDAP y Sistema de pagos ambientales, con el fin de adelantar acciones concertadas para el mantenimiento de áreas protegidas de importancia para la conservación de fauna silvestre en su hábitat natural y la conservación de los ecosistemas mediante el cumplimiento de los Planes de Manejo de las áreas protegidas.

4. Abejas, animales de interés departamental

- 4.1. Diseñar estrategias que contribuyan al fomento, defensa, protección, conservación de las abejas como un animal de interés departamental, imprescindibles para la seguridad alimentaria y la conservación del planeta.
- 4.2. En articulación con las alcaldías municipales, gestionar parches de vegetación nativa y bosques que sirvan de reservorios y permitan la reubicación y sostenimiento de las poblaciones de abejas.
- 4.3. Promover y apoyar las prácticas agrícolas y forestales que benefician la polinización cruzada en los sistemas agrícolas, adoptando campañas municipales a favor de las abejas y los polinizadores.

CAPÍTULO IV ARTICULACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. ARTICULACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO. Adóptense las cuatro líneas estratégicas con las que se desarrolla el Eje Temático 4 de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal del Departamento de Nariño 2019- 2035, así:

1. Articulación institucional para el control de establecimientos encargados del cuidado de los animales domésticos de compañía.

- 1.1. Diseñar estrategias junto con las autoridades competentes, con el fin de realizar permanente control y acompañamiento a la vigilancia para que se garantice las condiciones higiénico sanitarias y técnico-locativas adecuadas

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad



	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 12 DE 15	
	GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA	CÓDIGO: GO-FO-09	
	PROYECTO DE ORDENANZA	VERSIÓN: 1	FECHA: 01/11/2018

para el correcto funcionamiento de los establecimientos donde se realiza reproducción, comercialización y cuidado de animales de compañía.

- 1.2. En articulación con las diferentes entidades competentes encargadas de la vigilancia y control del departamento, gestionar la creación del certificado departamental de buenas prácticas con los animales, con el propósito de promover el funcionamiento adecuado de los establecimientos centros de estética, paseadores, criaderos, guarderías, albergues, entre otros, de acuerdo a la normativa nacional vigente.
- 1.3. Diseñar estrategias de acompañamiento junto con las autoridades competentes encargadas del control y vigilancia, para garantizar la acción efectiva frente a las denuncias de ejercicio ilegal de las profesiones relacionadas con el manejo y cuidado de los animales, así como la venta de medicamentos y biológicos.

2. Vigilancia para la protección de los animales silvestres

- 2.1. En articulación con las diferentes entidades competentes encargadas de la vigilancia y control del departamento, se promoverá y fortalecerán las estrategias para la aplicación de las normas nacionales vigentes respecto a la prevención, control y sanción de prácticas ilegales que afecten la vida y el bienestar de los animales silvestres, especialmente en los territorios donde existen conflictos de frontera agrícola.
- 2.2. Acompañar a las autoridades competentes, especialmente en los municipios de frontera, en la aplicación de las normas nacionales vigentes dirigidas al control del tráfico y tenencia ilegal de animales de fauna silvestre y a la reducción del tráfico de las mismas.

3. Control para una producción respetuosa de la dignidad animal y la salud humana.

- 3.1. Junto a las autoridades competentes, articular esfuerzos para garantizar el cumplimiento de la normatividad nacional vigente respecto a buenas prácticas y la promoción de condiciones de bienestar animal durante el ciclo de vida de los animales para uso, producción y comercialización.
- 3.2. Apoyo por parte de la Gobernación de Nariño para crear estrategias conjuntas con las entidades competentes, para incrementar acciones de inspección, vigilancia y control de la carne, productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos destinados para consumo humano, a fin de ser inocuos, cumplir los requisitos sanitario



	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 13 DE 15	
	GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA	CÓDIGO: GO-FO-09	
	PROYECTO DE ORDENANZA	VERSIÓN: 1	FECHA: 01/11/2018

4. Ciudadanía responsable y convivencia ciudadana

- 4.1. Apoyar la socialización del código de policía en materia comportamientos ciudadanos y tenencia responsable de animales, así como las normas vigentes en materia de maltrato animal, con el fin de fortalecer la función de la Policía Nacional en los procedimientos de imposición de medidas correctivas.
- 4.2. Fortalecimiento del registro de razas de caninos, sus cruces o híbridos catalogados como razas fuertes o potencialmente peligrosos según el código nacional de policía.
- 4.3. Diseñar medida pedagógica correctiva en nivel 1 y 2 para la aplicación por parte de inspectores de policía en los municipios del departamento de Nariño.
- 4.4. Diseñar rutas específica de denuncia, atención y sanción, para cada una de las líneas propuestas en el presente capítulo, determinando responsabilidades y competencias de cada uno de los actores que intervienen en el proceso de seguimiento y deberá ser implementada en articulación con las alcaldías municipales del departamento de Nariño.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. RESPONSABLES EN LA IMPLEMENTACION DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL. Serán responsables de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal del Departamento de Nariño 2019-2035, todas las dependencias del orden central y descentralizado del Departamento que tengan competencias, atribuciones, responsabilidades y cuya misionalidad esté relacionada con la protección y el bienestar de los animales del departamento de Nariño. Se buscará la concurrencia, participación y colaboración de las instituciones pares a nivel nacional, para que coadyuven a la implementación de la misma.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO. PRINCIPIO DE COORDINACIÓN. Se deberán establecer mecanismos de articulación, que permitan consolidar el principio de coordinación y cooperación entre las entidades públicas, para la implementación de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal del Departamento de Nariño 2019-2035, la cual será ejecutada de forma armónica entre Gobernación de Nariño, el Instituto Departamental de Salud de Nariño, Administraciones Municipales, Policía Nacional, y las demás entidades que tengan competencias, atribuciones, responsabilidades y cuya misionalidad esté relacionada con la protección y el bienestar de los animales del departamento. De igual manera, como principio de corresponsabilidad, las organizaciones de carácter civil serán parte en la ejecución de la presente política.

PARAGRAFO No. 1. La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Instituto Departamental de Salud de Nariño y la Secretaría de Agricultura, coordinaran la implementación de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal 2019-2035, a partir de un Plan de Acción formulado y concertado en la mesa departamental de

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad



	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 14 DE 15	
	GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA	CÓDIGO: GO-FO-09	
	PROYECTO DE ORDENANZA	VERSIÓN: 1	FECHA: 01/11/2018

protección y bienestar animal o la que cumpla sus funciones en el departamento. La Corporación Autónoma Regional CORPONARIÑO, así como otros actores institucionales y comunitarios, Juntas Defensoras de Animales y organizaciones legalmente constituidas y los demás actores que se encuentran consignados en el plan estratégico, asistirán como invitada especial en el proceso de coordinación.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO. PLAN DE ACCIÓN. Se formulará un plan de acción con todos los actores institucionales, sociales, académicos y las demás entidades que tengan competencias, atribuciones, responsabilidades y cuya misionalidad esté relacionada con la protección y el bienestar de los animales del departamento, las cuales deberán asumir las responsabilidades asignadas para ejecutar las estrategias planteadas en la presente política pública, la cuales quedarán consignadas en el documento. La formulación del plan de acción se desarrollará en el marco de la Mesa Departamental de Protección Animal (actualmente Mesa de Zoonosis-COTSA). La coordinación del proceso estará en cabeza de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible o quien haga sus veces, el Instituto Departamental de Salud de Nariño (IDSN) y la Secretaría de Agricultura. La Corporación Autónoma Regional CORPONARIÑO, asistirá como invitada especial en el proceso de coordinación.

PARAGRAFO No. 1. El Plan de Acción de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal 2019-2035 se formulará en los primeros cuatro (4) meses posteriores a su aprobación. Este se desarrollará en 4 fases, establecidas en corto, mediano y largo plazo se les realizará un seguimiento, evaluación y ajuste parcial cada cuatro (4) años; y posteriormente una evaluación final al cumplirse los 16 años de ejecución de la misma. Cada fase tendrá un plan de acción de acuerdo a los ejes, acciones y estrategias planteadas en esta política, en los cuales se definirán las respectivas metas, responsables, plazos y recursos a invertir.

PARAGRAFO No. 2. La Asamblea Departamental realizará seguimiento anual al proceso de implementación de la política pública de protección y bienestar animal de Nariño, para determinar los avances, dificultades y ajustes que se deban realizar al instrumento. La Gobernación de Nariño deberá entregar previamente un informe detallado de las acciones adelantadas, con el fin de que se lleve a cabo el seguimiento en mención.

PARAGRAFO No. 3. Se solicitará el acompañamiento de la Procuraduría ambiental y las veedurías creadas o que se crearán para este fin, para que, junto con la Mesa Departamental de Protección y Bienestar Animal, se realice el respectivo seguimiento y evaluación de las correspondientes acciones y responsabilidades determinadas en el plan de acción, para cada uno de los ejes temáticos y su implementación en los territorios, fijando metas físicas, financieras, indicadores de impacto y de resultados.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO. FINANCIACIÓN. El Departamento de Nariño destinará anualmente el valor correspondiente al 5% a través de los recursos propios asignados a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como base para la implementación de la Política Pública de Protección y Bienestar animal de Nariño. Estos se constituyen en el

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 15 DE 15	
	GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA	CÓDIGO: GO-FO-09	
	PROYECTO DE ORDENANZA	VERSIÓN: 1	FECHA: 01/11/2018

primer aporte que impulsará las contrapartidas de las demás instituciones que darán viabilidad a la implementación de los planes de acción.

De acuerdo con sus competencias, las demás instituciones públicas que cumplan funciones cuya misionalidad esté relacionada con la defensa y protección de los animales, deberán financiar los planes, programas y proyectos, desde la formulación de sus planes de acción, dirigidas al cumplimiento de las estrategias cuya responsabilidad se encuentra enmarcada en cada eje, para garantizar el cumplimiento de la presente ordenanza. Lo anterior sin perjuicio de otras fuentes de financiación provenientes de la Nación y las demás entidades territoriales, alianzas público privadas, entidades públicas y privadas nacionales e internacionales.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO.VIGENCIA. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).


FRANCISCO CERON FIGUEROA
Presidente


ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General

	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 1 DE 1	
	GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA	CÓDIGO: GO-FO-11	
	CERTIFICADO TRAMITE DE ORDENANZA	VERSIÓN: 1	FECHA: 20/11/2018

EL SECRETARIO GENERAL

HACE CONSTAR:

QUE LA ORDENANZA No. 031 DE AGOSTO 31 DE 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO 2019 – 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Se aprobó en tres (3) debates así:

PRIMER DEBATE: 24 de Agosto de 2019

SEGUNDO DEBATE: 30 de Agosto de 2019

TERCER DEBATE: 31 de Agosto de 2019

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General

ELABORO: Carmen C. Gustín – Auxiliar Administrativo ADN
REVISÓ: A. Santacruz – Secretario General ADN

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad



*Secretaría de Ambiente
y Desarrollo Sostenible*

DOCUMENTO TÉCNICO PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL 2019-2035 Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

PROPONENTE:
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
GOBERNACIÓN DE NARIÑO

PARA:
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

Agosto de 2019.



Libertad y Orden



Secretaría de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

DOCUMENTO TÉCNICO PROYECTO DE ORDENANZA: POR MEDIO DE LA CUAL SE
ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL 2019-2035
Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

PROPONENTES

Camilo Romero Galeano – Gobernador de Nariño
GOBERNACIÓN DE NARIÑO

Oscar Antonio Alzate – Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible

John Maya. -Subsecretario de Gestión Ambiental y Crecimiento Verde.
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Crecimiento Verde

EQUIPO FORMULADOR

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Coordinador de Formulación

Pablo Pardo Velasco

Político, Especialista en Estado, Políticas Públicas y Desarrollo.

Equipo Profesional de Formulación

Rafael Fernando Burgos Velasco

Médico Veterinario Zootecnista. Especialista en Gerencia de Proyectos

Katherine Mariet Fierro Guerrero

Médica Veterinaria

Ginna Lorena Riascos Arciniegas

Política

AGRADECIMIENTOS ESPECIALES

Universidad de Nariño – Facultad de Veterinaria
Policía Ambiental de Nariño
Secretaría de Planeación Departamental
Instituto Departamental de Salud de Nariño
Alcaldía Municipal de Pasto
CORPONARIÑO
ICA
FEVAVI
INVIMA
VEPA – Nariño
Fundación Territorio Silvestre
Fundación Enpaticas
Fundación Alianza Proanimal
FUNRED
Asociación PorkColombia
ACOVEZ

Además, un agradecimiento especial para todos los actores comunitarios, políticos, ambientalistas y defensores de los animales independientes, que en los diferentes territorios del departamento participaron activamente en la construcción de este documento y con su trabajo, contribuyeron a que esta política pública sea una realidad, dándoles voz, a aquellos seres que no tienen voz.

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. MARCO CONCEPTUAL	3
2.1. Definiciones y conceptos	3
2.2. Enfoque de las capacidades en los animales: Martha Nussbaum	11
2.3. Declaración universal de los derechos de los animales.....	14
2.4. Las normas de la OIE sobre el bienestar animal.....	16
3. MARCO JURÍDICO	19
4. ANTECEDENTES.....	25
4.1. Movimiento animalista en Nariño	25
4.2. Antecedentes institucionales	27
5. METODOLOGÍA Y DEFINICIÓN DE PROBLEMÁTICAS	30
5.1. Construcción Participativa Territorial.....	30
5.2. Identificación de Problemáticas.....	32
6. POLÍTICA PUBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE NARIÑO.....	42
6.1. Visión.....	42
6.2. Principios	42
6.3. Objetivo General.....	44
6.4. Objetivos Específicos.....	44
7. EJES TEMÁTICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN	45
7.1. Eje Temático 1- Desarrollo Educativo, Cultural y Ciudadano.	46
7.2. Eje Temático 2- Desarrollo y Diseño Institucional.....	46
7.3. Eje Temático 3- Contingencia, Sanidad y Conservación	46
7.4. Eje Temático 4- Articulación para el cumplimiento normativo.....	47
8. ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN	60
8.1. Principio de Coordinación.	60
8.2. Plan de Acción.	60
8.3. Financiación.	61
9. BIBLIOGRAFÍA.....	62

1. INTRODUCCIÓN

“La grandeza de una nación y su progreso moral pueden ser juzgados por la manera en que se trata a sus animales” Mahatma Gandhi

Dar inicio al presente documento con esta frase, no representa un lugar común o una banalidad dentro de un texto relacionado con la protección de los animales. La frase mencionada por *Mahatma Gandhi*, sintetiza el espíritu fundamental de la presente Política Pública, dirigida no solo a garantizar el bienestar de los animales del departamento de Nariño, sino, cómo a través de la protección de los animales contribuimos a la transformación y superación de una condición moral y humana ligada históricamente al odio y la violencia.

No es una tarea fácil, en medio de una sociedad como la nuestra, que ha normalizado la intolerancia como mecanismo de relacionamiento con los otros seres humanos y que ha sido trasladada hacia el trato y la relación que existe también con los animales. Nariño no está alejado de esa realidad, este es quizá uno de los lugares del territorio nacional en donde se sintetizan la mayoría de las problemáticas sociales, económicas, ambientales que experimenta el país y donde se replican dichas conductas que no nos permiten avanzar como sociedad, a pesar de los esfuerzos institucionales y ciudadanos que se adelantan.

Por tal motivo, la presente política pública, además de diseñarse como un instrumento tanto para la institucionalidad como para la ciudadanía, en procura de la protección y el bienestar de los animales del departamento de Nariño, también se constituye en un elemento más que oportuno para hacer una introspección de nuestra condición moral, que como nación, región y territorio estamos construyendo, y examinar, si un tema tan sensible para las generaciones actuales, como es el caso de la garantía a la protección y bienestar de los animales, logra movilizar y unir a la sociedad en este propósito común.

Es importante resaltar que el agenciamiento de la protección animal en el Departamento de Nariño, es el resultado de la lucha permanente que han abanderado durante más de 15 años los diferentes colectivos, organizaciones animalistas, gremios, academia, instituciones entre otros actores, que lograron posicionar en la agenda política del territorio dicho tema y con los cuales colectivamente, a través de un ejercicio participativo se logró la construcción del presente documento.

Otro de los factores fundamentales para que hoy el bienestar animal sea asumido como un tema de primer orden en el departamento, es gracias a la voluntad y el compromiso político que realizó con la ciudadanía el Gobernador Camilo Romero Galeano, a través del Plan de desarrollo *Departamental Nariño Corazón del Mundo 2015-2019*, gracias a cuyo desarrolló han adelantado iniciativas importantes y se ha tomado la decisión de

apostarle a la protección y el bienestar de los animales como nunca antes se había hecho en el departamento. Han sido más de 1.200 millones de pesos, los que se han invertido en estos tres años en distintas actividades, las cuales han contribuido a dignificar la vida de los animales y fortalecer a la sociedad para que continúen vinculando a las nuevas ciudadanías en el ejercicio de difundir el mensaje de protección y respeto de los demás seres vivos.

Sin embargo, dichas acciones no son suficientes si no se logra la continuidad y sostenibilidad de los procesos a lo largo del tiempo. Es por esta razón, que a través de un ejercicio de gestión pública participativa y bajo la premisa de que el bienestar animal es una acción de corresponsabilidad entre la institucionalidad y la ciudadanía, se determinó la necesidad de formular para el departamento La **Política Pública de Protección y Bienestar Animal**, una herramienta de gestión y acción que tiene como fin fundamental avanzar en una cultura ciudadana de solidaridad, buen trato, respeto, y garantía de los animales silvestres, animales domésticos de compañía, animales de granja, animales para el consumo humano y en general toda vida animal del departamento de Nariño, reconociéndolos a estos como seres sintientes con los cuales debemos coexistir.

La Gobernación de Nariño en cumplimiento del Artículo 79¹ de la Constitución Política de Colombia y siguiendo el precedente jurisprudencial que en materia de protección, solidaridad y bienestar animal ha proferido la Corte Constitucional como en el caso de las sentencias C-666 de 2010² y la C-889 de 2012³ y demás disposiciones, en el marco de su plan de Desarrollo Nariño Corazón del Mundo 2015-2019 entrega la presente política pública de protección y bienestar animal, reafirmando su compromiso por la protección del medio ambiente, los animales y la vida.

Entonces, el presente documento es un esfuerzo de diferentes sectores que buscan entregarle al departamento de Nariño, un instrumento de gestión que tiene como fin fundamental la garantía de la vida animal, pero además, reconocer a los animales como seres de fundamental importancia, sin desconocer la dignidad humana, logrando convertirse en motor de movilización y transformación de nuestra sociedad, a una en la que la compasión, el afecto y el respeto, sean los principios que guíen nuestras acciones y la forma de relacionarnos con los demás seres y la naturaleza.

¹Constitución Política de Colombia, artículo 79 *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano... Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente..."*

² Corte Constitucional, Sentencia C-666 de 2010 *"se debe establecer un sistema jurídico de protección que garantice la integridad de los animales en cuanto son seres sintientes que hacen parte del contexto natural en el que los hombres y mujeres desarrollan su vida"*.

³Corte Constitucional, Sentencia C-889 de 2012 *"se ratifica el mandato de proteger a los animales que se desprende de un deber constitucional de proteger el medio ambiente"*

2. MARCO CONCEPTUAL

El marco conceptual es una herramienta que permite acercarnos teórica y argumentativamente a la definición específica del objeto de análisis al cual nos estamos enfocando, así mismo explicar los desarrollos, características y procesos asociados a este.

De acuerdo a lo anterior, y con el propósito de definir el objeto de la presente Política Pública, se ha optado por:

1. Presentar una serie de definiciones de conceptos que serán abordados a lo largo del presente documento y que facilitarán la comprensión del mismo.
2. Seleccionar el *Enfoque de las Capacidades*, desarrollado por Martha C. Nussbaum, como una apuesta para justificar la inclusión de los animales dentro de la dinámica social y cívica, enmarcada en la garantía de sus derechos, la cual se configura en base conceptual relevante para el presente propósito.
3. Presentar la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, como referente importante a tener en cuenta para la protección y bienestar de los animales
4. Exponer, de manera general las normas que la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) ha desarrollado para el bienestar animal, las cuales además fueron establecidas como mandato por la Organización Mundial de Comercio (OMC).

2.1. Definiciones y conceptos ⁴

"Los animales existen por sus propias razones. No fueron hechos para el ser humano, del mismo modo que los negros no fueron hechos para los blancos, ni la mujer para el hombre" Alice Walter

Como se mencionaba en la parte introductoria, la lucha por los animales desde diferentes lugares del planeta, ha permitido avances importantes en materia de protección y bienestar animal, que su vez se ha traducido en investigaciones, textos, artículos entre otros, generando la necesidad de establecer un marco conceptual general y sus definiciones, que facilite la comprensión de los documentos referidos al tema de interés:

⁴ Tomado de documento: Política Pública de Protección Animal de Sogamoso. Agosto de 2018.
http://sogamosoboyaca.micolombiadigital.gov.co/sites/sogamosoboyaca/content/files/000305/15216_politica-publica.pdf

DEFINICIONES Y CONCEPTOS:	
EXPRESIÓN/CONCEPTO	DEFINICIÓN
ALBERGUE DE ANIMALES	Espacios destinados a la protección, cuidado, rehabilitación y reinserción de los animales domésticos, de carácter temporal, con fines no comerciales, y que apoyan las funciones de control, protección, educación y bienestar animal.
ANIMALES	Comprende aquellos animales vertebrados e invertebrados silvestres, bravíos o salvajes y los domésticos o domesticados, cualquiera sea el medio físico en que se encuentren o vivan, en libertad o en cautividad.
ANIMALES ABANDONADOS	Son aquellos que no tienen dueño conocido, se encuentran solos sin compañía de persona alguna que pueda demostrar su propiedad o custodia. Se entenderá también como abandonado, los que estén situados en lugares cerrados, residencias, solares superficies privadas o no, en la medida que su albergue y sostenimiento atente contra su dignidad y sus derechos.
ANIMAL AGRESIVO	Es aquel animal que, por su comportamiento agresivo, temperamento y difícil manejo, no es apto para convivir en comunidad por representar un riesgo.
ANIMAL CALLEJERO	Animal doméstico que se encuentra transitando libremente en las vías públicas o lugares de libre tránsito o zonas de recreo, de igual manera aquellos animales que aún en compañía de sus dueños carecen de cadenas, correas, traíllas o bozales y su tránsito puede causar perturbación o peligro tanto para las personas como los otros animales, al igual que por su condición de calle están sujetos a situaciones de vulnerabilidad.
ANIMALES DOMESTICOS DE COMPAÑIA	Especies animales que han pasado por el proceso de domesticación, y se asocian con el ser humano para bienestar común, sin utilizarse en aprovechamiento alimenticio.
ANIMALES EXOTICOS	Aquellas especies animales que están fuera de sus hábitats nativos y/o distribución natural y potencial, suponiendo la intervención humana para el traslado de las barreras naturales que los limitan; estos son considerados animales exóticos por listados nacionales o internacionales.
ANIMALES FERALES	Animales abandonados que han pasado del estado doméstico al salvaje, desplazándose a hábitats naturales,

DEFINICIONES Y CONCEPTOS:	
EXPRESIÓN/CONCEPTO	DEFINICIÓN
	donde retoman las características de sus antepasados evolutivos, se unen en jaurías, se reproducen, practican la cacería y luchan por su supervivencia.
ANIMALES SILVESTRES	Especies no domésticas, sujetas a procesos evolutivos y ecológicos que se desarrollan sólo en el territorio nacional y se encuentran libres en su ámbito natural, ya sea en ecosistemas protegidos o no, y sobre los cuales no se ha ejercido dominación humana alguna.
ANIMALES SILVESTRES DE CAUTIVERIO	Aquellos animales silvestres que por su condición fueron objeto de captura en su medio natural manteniéndose en un grado absoluto, permanente o relativo, de dominio físico por personas.
ANIMALES DOMESTICOS DE CONSUMO	Son todos aquellos animales criados y mantenidos para su crecimiento, desarrollo y reproducción, con el objetivo de ser usados para el consumo humano.
ANIMALES DOMESTICOS DE PRODUCCION	Aquellos semovientes de las especies bovina, porcina, ovina, equina, asnal, mular, caprina, avícola y otros que, en condiciones normales, pueden ser usados y/o aprovechados por el hombre.
ANIMALES DOMESTICO S DE TRABAJO	Son todos aquellos animales que son usados como apoyo para el desarrollo de una actividad económica.
AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE	Por autoridad competente se entiende al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA y a las Direcciones Territoriales de Salud, que, de acuerdo con la Ley, ejercen funciones de inspección, vigilancia y control, y adoptan las acciones de prevención y seguimiento para garantizar el cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.
BIENESTAR ANIMAL	Se refiere al estado físico y mental en que se debe encontrar un animal, en condiciones de salud, seguridad y tranquilidad, a través de acciones como el alojamiento adecuado, el manejo, la alimentación, la prevención y tratamiento de enfermedades, la tenencia responsable, y si es necesario, la eutanasia humanitaria. / Designa el estado

DEFINICIONES Y CONCEPTOS:	
EXPRESIÓN/CONCEPTO	DEFINICIÓN
	físico y mental de un animal en relación con las condiciones en las que vive y muere. ⁵ / Designa el modo en que un animal afronta las condiciones de su entorno. Un animal está en buenas condiciones de bienestar si (según explican pruebas científicas) está sano, cómodo, bien alimentado, en seguridad, puede expresar formas innatas de comportamiento y si no padece sensaciones desagradables de dolor, miedo o desasosiego. Las buenas condiciones de bienestar de los animales exigen que se prevengan sus enfermedades y se les administren tratamientos veterinarios; que se les proteja, maneje y alimente correctamente y que se les manipule y sacrifique de manera compasiva. El concepto de bienestar animal se refiere al estado del animal. La forma de tratar los animales se designa con otros términos como cuidado de los animales, cría de animales o trato compasivo. ⁶
BUENAS PRACTICAS GANADERAS -BPG	Son un sistema de aseguramiento de inocuidad enfocado a la producción primaria, su objetivo es la gestión de riesgos biológicos, físicos y químicos generados en el predio y que pudieran afectar la salud de los consumidores.
BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS -BGA	Son las prácticas aplicadas en las unidades productivas desde la planeación del cultivo hasta la cosecha, el empaque y transporte del alimento –frutas, hortalizas y bienestar de los trabajadores.
BUENAS PRACTICAS EN EL USO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS -BPUMV	Cumplimiento de los métodos de empleo oficialmente recomendados para los medicamentos de uso veterinario, de conformidad con la información consignada en el rotulado de los productos aprobados.
CANINOS POTENCIALMENTE PELIGROSOS	Son aquellas razas de perros establecidas en la Ley 1801 de 2016, que han tenido episodios de agresiones a personas u otros animales o que han sido adiestrados para el ataque y la defensa.
CATEGORIAS DE AMENAZA Y ESPECIES AMENAZADAS	Forma de clasificar a las especies de animales cuyas poblaciones se encuentran en declive o detrimento, con el fin de determinar prioridades para su conservación. La clasificación más conocida es la propuesta por la Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza (UICN) las cuales son: Extinta (EX), Extinta en Estado Silvestre (EW), En Peligro Crítico (EN), Vulnerable (VU), Casi Amenazada (NT), Preocupación Menor (LC), Datos Deficientes (DD) y

⁵Código Sanitario para los Animales Terrestres. Glosario, Consideraciones Generales. Volumen I. Organización Mundial de la Sanidad Animal-OIE. Vigésima Séptima Edición. ISBN del volumen I: 978-92-95108-64-6. 2018

⁶ Resolución 20148 de Agosto 08 de 2016. Capítulo II Definiciones, Art. 3. ICA. Pág. 4.

DEFINICIONES Y CONCEPTOS:	
EXPRESIÓN/CONCEPTO	DEFINICIÓN
	No evaluada (NE).
CAUTIVERIO	Privación y restricción de libertad que implica alteración etológica que generan cambios emocionales como depresión o estrés, patologías sexuales o alimenticias que les impide realizar sus comportamientos naturales innatos. / (Desde una perspectiva zoológica) Una situación donde un animal se mantiene en un hábitat artificial y solo o parcialmente dependiente del cuidado humano. ⁷
CAZA	Todo acto dirigido a la captura de animales silvestres ya sea dándoles muerte, mutilándolos o atrapándolos vivos y la recolección de sus productos. Se comprende bajo la acción genérica de cazar todo medio de buscar, perseguir, acosar, aprehender o matar individuos o especímenes de la fauna silvestre o recolectar sus productos.
CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL	Centro especializado, dotado de equipamientos adecuados y especialmente diseñado, administrado y operado para el manejo integral de la fauna doméstica para su protección y bienestar, y que dentro de sus funciones realiza programas relacionados con la protección, tratamiento y rehabilitación física y etológica de animales, esterilización, vacunación, adopción y seguimiento, educación ciudadana en temas de protección animal, registro e identificación de animales y atención integral de animales domésticos capturados, rescatados o decomisados.
CENTRO DE ATENCION Y VALORACION -CAV-	Centro donde se reciben provisionalmente especímenes de especies silvestres de fauna y flora terrestre y/o acuática, que han sido objeto de aprehensión, decomiso o restitución, para su evaluación, atención, valoración, tratamiento y determinación de la opción para su disposición final. ⁸
CENTRO DE ATENCION, VALORACION Y REHABILITACION --CAVR-	Centro donde se reciben animales silvestres con el fin de rehabilitarlos para regresar a su hábitat natural. ⁹
CIDEAS	Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA) creados por el artículo 12 del Decreto

⁷ Mellor, D. J., Hunt, S. & Gusset, M. (eds) (2015) Caring for Wildlife: The World Zoo and Aquarium Animal Welfare Strategy. Gland: WAZA Executive Office, Pag 82.

⁸ Resolución 2064 del 21 de octubre de 2010, "Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática y se dictan otras disposiciones", pág. 3

⁹ Resolución 2064 del 21 de octubre de 2010, "Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática y se dictan otras disposiciones", pág. 3

DEFINICIONES Y CONCEPTOS:	
EXPRESIÓN/CONCEPTO	DEFINICIÓN
	1743 de 1994 emitido por el Ministerio de Educación, son espacios intersectoriales para aunar esfuerzos técnicos, financieros y de proyección, en pro de una cultura ética en el manejo sostenible del ambiente.
CONTROL DE ZOONOSIS	Las medidas destinadas a evitar que los agentes infecciosos presentes en personas o animales infectados y en su medio ambiente, contaminen a otras personas, o a otros animales, diseminando así la enfermedad.
COSO MUNICIPAL	Son establecimientos destinados al albergue o tenencia transitoria de animales callejeros o abandonados, especies menores, especies mayores o fauna silvestre, y su esencia es facilitar el cumplimiento de la función policiva de competencia de los municipios para la vigilancia sobre uso de las vías y del espacio público.
CRUELDAD	Acto de brutalidad, sádico o zoofílico contra cualquier animal, ya sea por acción directa o por negligencia.
ESPECIES ENDEMICAS	Especies de animales que se desarrollan y son exclusivas de un espacio geográfico determinado, ya sea una provincia, región, departamento o país. Estas se encuentran restringidas por barreras naturales que favorecieron sus procesos evolutivos y genéticos, por lo cual no se pueden hallar de forma natural en otras partes del mundo.
ESPECIES MAYORES	Hace referencia a los animales domésticos que involucran las especies bovinas, equinas, asnales y mulares.
ESPECIES MENORES	Hace referencia a los animales domésticos que involucran las especies caninas, felinas, porcinas, ovinas, caprinas y aves de corral.
ESPECIES MIGRATORIAS	Conjunto de la población, o toda parte de ella geográficamente aislada, de cualquier especie o grupo taxonómico inferior de animales silvestres, de los que una parte importante franquea cíclicamente y de manera previsible, uno o varios límites de jurisdicción nacional.
ESTERILIZACION / CASTRACION	Conjunto de la población, o toda parte de ella geográficamente aislada, de cualquier especie o grupo taxonómico inferior de animales silvestres, de los que una parte importante franquea cíclicamente y de manera previsible, uno o varios límites de jurisdicción nacional.
EUTANASIA	Procedimiento médico para el sacrificio de los animales,

DEFINICIONES Y CONCEPTOS:	
EXPRESIÓN/CONCEPTO	DEFINICIÓN
	bajo responsiva de médico veterinario, autoridad sanitaria o comité bioético, con métodos humanitarios aplicado cualquier animal de manera rápida, sin dolor ni sufrimiento innecesario, utilizando métodos físicos o químicos, atendiendo a las normas nacionales y las normas ambientales expedidas para tal efecto.
HOGAR DE PASO	Establecimiento donde se reciben provisionalmente especímenes de especies de fauna silvestre terrestre y/o acuática aprehendidos, restituidos o decomisados, para su evaluación, atención, valoración, tratamiento y determinación de la opción para su disposición final. ¹⁰
MALTRATO ANIMAL	Toda conducta de crueldad contra los animales señalada en la legislación colombiana vigente, en acción u omisión accidental o intencionada que ponga en riesgo el bienestar, seguridad y calidad de vida.
MEDICINA VETERINARIA, MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, Y ZOOTECNIA	Son profesiones basados en una formación científica, técnica y humanística que tienen como fin promover una mejor calidad de vida para el hombre, mediante la conservación de la salud animal, protección de la salud pública, protección del medio ambiente, la biodiversidad y el desarrollo de la industria pecuaria del país. ¹¹
OIE	Organización Mundial de Sanidad Animal
OPCIONES ESTRATEGICAS	Líneas de actuación potencialmente aplicables, para alcanzar los objetivos planteados. Cada una de las opciones estratégicas puede materializarse en diversas alternativas técnicas concretas. ¹²
POLÍTICA PÚBLICA	Política pública es un proceso integrador de decisiones, acciones, inacciones, acuerdos e instrumentos, adelantado por autoridades públicas con la participación eventual de los particulares, y encaminado a solucionar o prevenir una situación definida como problemática. La política pública hace parte de un ambiente determinado del cual se nutre y al cual pretende modificar o mantener. ¹³

¹⁰Resolución 2064 del 21 de octubre de 2010, “Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática y se dictan otras disposiciones”, pág. 3

¹¹ Ley 576 de febrero 15 de 2000. Título 1: De las Disposiciones Generales, Capítulo 1 Declaración de Principios, Art 1°.

¹² Lineamientos y recomendaciones para el programa de buenas prácticas pecuarias para el subsector porcícola colombiano en el marco de las evaluaciones ambientales estratégicas según metodología del departamento nacional de planeación. Asociación Colombiana de Porcicultores (ASOPORCICULTORES) Fondo Nacional De La Porcicultura (FNP) Sociedad De Agricultores De Colombia (SAC) Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial (MAVDT). Bogotá, junio de 2006.

¹³ Ver Velásquez Gavilanes, Raúl, “Hacia una nueva definición del concepto ‘política pública’”. *Revista Desafíos*, N° 20, 2009.

DEFINICIONES Y CONCEPTOS:	
EXPRESIÓN/CONCEPTO	DEFINICIÓN
PRAES	De conformidad con el Decreto 1743 de 1994 Los Proyectos Educativos Escolares, son proyectos pedagógicos que promueven el análisis y la comprensión de los problemas y las potencialidades ambientales locales, regionales y nacionales, y generan espacios de participación para implementar soluciones acordes con las dinámicas naturales y socioculturales.
PROTECCION ANIMAL	Se refiere a la función que le corresponde cumplir a la sociedad para garantizar el bienestar de los animales, reconociendo que estos tienen especiales condiciones de vulnerabilidad y hacen parte de los ecosistemas naturales o urbanos y planteando así la responsabilidad que le compete al Estado, a los ciudadanos y ciudadanas en el cuidado y la protección de las diversas expresiones de vida con las que cohabitan.
SALUD PUBLICA	Se concibe como el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad. ¹⁴
TENENCIA RESPONSABLE	Es la condición por la cual una persona tenedora de un animal asume la obligación de procurar para toda la vida adecuada provisión de alimento, vivienda, atención en salud y buen trato.
TRAFICO DE ANIMALES	Se entiende por tráfico de animales la captura, traslado, compra y venta ilegal de animales silvestres – exóticos, en peligro de extinción, para acciones de espectáculo o con beneficio económico.
VEHICULO DE TRACCION ANIMAL -VTA-	Empleo de diferentes arreos con especies animales para transporte de: personas, productos, y carga pesada.
ZOONOSIS	Enfermedad que en condiciones naturales se transmite de los animales al hombre y viceversa.

¹⁴ Disponible en Internet: <https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-social/subdireccion-de-salud/Paginas/salud-publica.aspx>

2.2. Enfoque de las capacidades en los animales: Martha Nussbaum

Los paradigmas son modelos de conocimiento o convenciones socialmente aceptadas como válidas, que se ubican en un determinado intervalo de tiempo y espacio. Sin embargo, los paradigmas, a medida que se desarrolla el conocimiento, van transformándose a nuevos sistemas de valores, creencias, experiencias y formas de entender y relacionarnos con lo que nos rodea.

Es así, como, por ejemplo, los paradigmas de la teoría económica clásica, asociados a la creencia de que las naciones son “ricas” y alcanzan su desarrollo solamente a través de factores como la acumulación de capital, ingresos per cápita, producción industrial, en síntesis, a través del desarrollo económico, han venido transformándose hacia nuevas concepciones de entender el desarrollo de los pueblos, como por ejemplo el *Enfoque de Desarrollo Humano o de las Capacidades* planteado en 1979 por el economista y filósofo bengalí Amartya Sen, en donde, interpretando su planteamiento, el desarrollo de las naciones es posible medirlo a través de una evaluación de las posibilidades de acceso (capacidades) a las oportunidades que requieren los individuos para alcanzar un cierto nivel completo de realización y con esto contribuir de manera más efectiva a los objetivos más valiosos que debe conseguir una sociedad, como lo es la economía, pero también cultura, medio ambiente, política, educación, entre otras. Es decir, para este nuevo paradigma, el ser humano debe ser ubicado en el centro de la toma de decisión por parte del estado para lograr un desarrollo integral de sus naciones.

Lo mismo se podría decir sobre los paradigmas alrededor del bienestar animal. En épocas pasadas, prácticamente no existía preocupación por los temas relacionados con la protección de animales, ya que estos eran considerados seres inferiores cuya condición era la de proveer bienestar a los seres humanos. Solamente un grupo limitado de pensadores, que tenía una noción respecto al buen trato hacia los animales, lo relacionaba el tema como una cuestión donde se podía ver reflejada la ética del ser humano, sin embargo, no se llegaba a una profundización más allá sobre el asunto.

Por fortuna dichos paradigmas han venido cambiado, gracias a las luchas y demandas sociales, que a través de la organización ciudadana, han logrado el posicionamiento en las agendas políticas de las naciones, el tema relacionado con el bienestar animal y hoy en día es una cuestión que viene siendo atendida no solo por las instituciones, sino también por teóricos que encuentran en ese tema un punto de partida para el entendimiento del concepto amplio de justicia social, que incluye también, la justicia para los seres no humanos.

Como se mencionaba, otro de los factores que han permitido avanzar en la defensa de los animales, son los desarrollos teóricos que sobre el tema se han construido. Una de las académicas y teóricas que ha dedicado parte de sus investigaciones a la cuestión del

trato moral a los animales no humanos, es Martha Nussbaum, quien precisamente recoge el enfoque del desarrollo humano de Amartya Sen, lo profundiza hacia su postulado de las 10 capacidades mínimas que deben garantizar los Estados para permitir unos mínimos de desarrollo individual que garanticen un marco integral de justicia social.

Nussbaum, manifiesta que esta doctrina no se limita solo a los seres humanos, esta puede ser aplicada al ámbito de los animales, considerando que existen determinadas capacidades animales, las cuales, desde un punto de vista filosófico, fundamentan las capacidades básicas que se deberían asegurar a los animales en virtud de su dignidad. Para poder entender el marco en el que se mueve Nussbaum para plantear su postulado, es necesario conocer el listado provisorio con las capacidades básicas que deberían ser aseguradas a cada persona para garantizar una justicia social y de las cuales se derivan sus derechos:

1. **Vida:** Toda persona debería ser capaz de llevar una vida de una duración normal.
2. **Salud corporal:** Tener adecuadas condiciones de salud, alimentación y vivienda.
3. **Integridad corporal:** Gozar de libertad de movimientos y seguridad.
4. **Sentidos, imaginación y pensamiento.** Recibir una educación que permita desarrollar estas capacidades y un ambiente de libertad para manifestar gustos y creencias.
5. **Emociones:** Capacidad de amar, de estar agradecido en las diversas formas de asociación humana.
6. **Razón práctica:** Ser capaz de formular una concepción del bien y un plan de vida.
7. **Afiliación:** Capacidad de vivir con otros, de establecer relaciones sociales, de ser respetado y no discriminado.
8. **Otras especies:** Ser capaz de respetar a los animales, las plantas y demás especies del mundo natural.
9. **Juego:** Ser capaz de jugar y reír.
10. **Control sobre el propio ambiente:** Gozar de oportunidades de participación política, derechos de propiedad y del trabajo.

Basada en este listado de 10 capacidades básicas, y los postulados de Nussbaum respecto a las capacidades atribuidas a los animales, la Doctora Sara Martín Blanco¹⁵, en su ensayo *Reflexiones morales sobre los animales en la filosofía de Martha Nussbaum*, recoge las principales ideas sobre cómo la doctrina política de las capacidades de Nussbaum, es perfectamente aplicable a la justicia social aplicada a los animales, a través de 4 principios fundamentales:

✓ **Capacidades**

El enfoque de Sen se sustenta sobre una concepción de la persona a la que le son propias, de nacimiento, ciertas capacidades. Estas son entendidas como las aptitudes o fortalezas que permiten el desarrollo de sus vidas en los diferentes ámbitos. Sen observa,

¹⁵ Sara Martín Blanco. Máster en Filosofía Contemporánea: Tendencias y Debates, Universidad Autónoma de Barcelona. saramb.ines@gmail.com

con todo, que las limitaciones con las que se encuentran algunos individuos a la hora de potenciar sus capacidades son enteramente sociales; es decir, son a causa de la estructura misma de la sociedad.

Preocupada por la cuestión, Martha Nussbaum recoge la idea de las capacidades de Sen y lo aplica al ámbito de los animales no humanos considerando que deberían ser las capacidades animales las que fundamenta Sen, desde un punto de vista filosófico, los derechos de los animales no humanos. Y es que Nussbaum concibe la naturaleza como un todo y, por ello mismo, considera que todas las criaturas son seres merecedores de respeto y admiración.

✓ **Florecimiento**

Martha Nussbaum promueve la idea de que hay algo en común que caracteriza a todos los seres vivos: el hecho de que todos están dotados de ciertas capacidades que, potenciándolas, permiten la realización de cada ser. Nussbaum recoge esta idea bajo el concepto de florecimiento; o sea, es la realización de las actividades vitales lo que la filósofa entiende por florecer. En este sentido, solo una vida que pueda actualizar sus capacidades (esto es, que pueda florecer), será una vida plena, satisfactoria y feliz. Desde esta perspectiva, se juzga como algo no solo moralmente malo, sino también como algo injusto, el hecho de que, a una criatura viva, dotada de ciertas capacidades innatas para actualizar determinadas funciones, no se le permita poder realizarlas. Este impedimento, esta negación de necesidades vitales, es un tipo de daño, de muerte prematura: la muerte de un tipo de florecimiento. Nussbaum, como Aristóteles, aplica el concepto de la vida y del florecimiento de esta a todos los organismos vivos, reconociendo así no solo una multiplicidad de tipos de vida diferentes, sino también una gran variedad de tipos de florecimientos distintos.

✓ **Dignidad**

El concepto de dignidad que defiende Martha Nussbaum se aleja del asignado por Immanuel Kant y del propuesto por John Rawls, cuyas concepciones contractualistas se caracterizan por concebir la racionalidad como la fuente de la dignidad. Esta premisa implica considerar al animal no humano como no poseedor ni de dignidad, ni de valor intrínseco, sino tan solo de un valor derivado e instrumental.

El enfoque de las capacidades, en cambio, por sus ingredientes aristotélicos, reconoce el alcance de la inteligencia de *“y es capaz de concebir la racionalidad como una característica más de la animalidad, propia de los zoónpolitikón”*, que no degrada ni sitúa fuera de la justicia a los seres que carecen de ella. Al contrario, el enfoque concibe a los animales como *“agentes y sujetos; como seres que son fines en sí mismos, de lo que se deduce que tienen el derecho a poder realizar o actualizar ese bien”*. La idea de la dignidad, entonces, se relaciona estrechamente con la idea de las capacidades, con aquello que cada ser es efectivamente capaz de ser y hacer. En este sentido, si una vida

florecente es una vida plena y feliz, aquella vida que no pueda desarrollar sus actividades vitales será una vida no-plena, no-feliz, no-digna de ser vivida.

✓ Capacidad sintiente

Más cercana a los argumentos desprendidos por el espíritu científico de Aristóteles, Nussbaum traslada la admiración y curiosidad, sin desprecio de la animalidad, al ámbito de las cuestiones éticas. Martha Nussbaum proyecta la admiración por la vida de un ser vivo “*hacia la creencia de que es bueno que ese ser*”. El argumento de base sobre el que construye su enfoque de las capacidades es el mismo que hizo a los filósofos utilitaristas proyectar el ideal igualitario a todos los seres vivos del planeta: la capacidad sintiente.

Sin embargo, Nussbaum considera que trasciende las teorías utilitaristas por cuanto su enfoque de las capacidades no atiende exclusivamente a la capacidad de sentir el dolor de los animales, sino que concibe múltiples formas de proporcionar daños a animales de diferentes tipos: la privación del florecimiento de las capacidades animales es concebido ya como un daño y, por lo tanto, como un acto delictuoso e injusto.

2.3. Declaración universal de los derechos de los animales

Adoptada por la Liga Internacional de los Derechos del Animal y las Ligas Nacionales afiliadas en la Tercera reunión sobre los derechos del animal, celebrada en Londres del 21 al 23 de septiembre de 1977. Proclamada el 15 de octubre de 1978 por la Liga Internacional, las Ligas Nacionales y las personas físicas que se asocian a ellas.

Fue Aprobada la declaración universal de los derechos animales por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y posteriormente por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la cual tiene los siguientes artículos direccionados a la protección y el bienestar animal:

Preámbulo

Considerando que todo animal posee derechos. Considerando que el desconocimiento y desprecio de dichos derechos han conducido y siguen conduciendo al hombre a cometer crímenes contra la naturaleza y contra los animales. Considerando que el reconocimiento por parte de la especie humana del derecho a la existencia de las otras especies de animales constituye el fundamento de la coexistencia de las especies en el mundo. Considerando que el hombre comete genocidio y existe la amenaza de que siga cometiéndolo. Considerando que el respeto del hombre hacia los animales está ligado al respeto de los hombres entre ellos mismos. Considerando que la educación implica enseñar, desde la infancia, a observar, comprender, respetar y amar a los animales.

Artículo 1º *Todos los animales nacen iguales ante la vida y la tienen los mismos derechos a la existencia.*

Artículo 2º a) Todo animal tiene derecho a ser respetado. b) El hombre, en tanto que especie animal, no puede atribuirse el derecho a exterminar a los otros animales o explotarlos violando su derecho. Tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales. c) Todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre.

Artículo 3º a) Ningún animal será sometido a malos tratos ni a actos crueles. b) Si la muerte de un animal es necesaria, debe ser instantánea, indolora y no generadora de angustia.

Artículo 4º a) Todo animal perteneciente a una especie salvaje, tiene derecho a vivir en libertad en su propio ambiente natural terrestre, aéreo o acuático y a reproducirse. b) Toda privación de libertad, incluso aquella que tenga fines educativos, es contraria a este derecho.

Artículo 5º a) Todo animal perteneciente a una especie que viva tradicionalmente en el entorno del hombre, tiene derecho a vivir y crecer al ritmo y en las condiciones de vida y de libertad que sean propias de su especie. b) Toda modificación de dicho ritmo o dichas condiciones que fuera impuesta por el hombre, es contraria a dicho derecho.

Artículo 6º a) Todo animal escogido por el hombre como compañero tiene derecho a que la duración de su vida sea conforme a su longevidad natural. b) El abandono de un animal es un acto cruel y degradante.

Artículo 7º Todo animal de trabajo tiene derecho a una limitación razonable del tiempo e intensidad de trabajo, a una alimentación reparadora y al reposo.

Artículo 8º a) La experimentación animal que implique sufrimiento físico o psicológico es incompatible con los derechos del animal, ya se trate de experimentos médicos, científicos, comerciales, o de cualquier otra forma de experimentación. b) Las técnicas alternativas de experimentación deben ser utilizadas y desarrolladas.

Artículo 9º Los animales criados para la alimentación deben ser nutridos, alojados, transportados y sacrificados sin causarles ni ansiedad ni dolor.

Artículo 10º a) Ningún animal será explotado para esparcimiento del hombre. b) Las exhibiciones de animales y los espectáculos que se sirvan de ellos son incompatibles con la dignidad del animal.

Artículo 11º Todo acto que implique la muerte innecesaria de un animal es un biocidio, es decir, un crimen contra la vida.

Artículo 12º a) Todo acto que implique la muerte de un gran número de animales salvajes es un genocidio, es decir, un crimen contra la especie. b) La contaminación y la destrucción del ambiente natural conducen al genocidio.

Artículo 13º a) *Un animal muerto debe ser tratado con respeto. b) Las escenas violentas en las que haya víctimas animales deben ser prohibidas en el cine y en la televisión, a no ser que su objetivo sea denunciar los atentados contra los derechos del animal.*

Artículo 14º a) *Los organismos de protección y salvaguarda de los animales deben ser representados a nivel gubernamental. b) Los derechos del animal deben ser defendidos por la ley, al igual que los derechos del hombre.*

2.4. Las normas de la OIE sobre el bienestar animal

La Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) fue creada en 1924 como respuesta de los Estados Europeos a la peste bovina ocurrida ese mismo año en Bélgica. El 25 de agosto de 1924 se ratifica el Convenio que creó la Organización Mundial de Epizootias (OIE). Desde la fecha, dicha organización se ha encargado de elaborar las normas intergubernamentales sobre sanidad animal fundamentadas sobre bases científicas, tanto así, que desde el año 1995, en el cual se fundó la Organización Mundial del Comercio (OMC), las normas de sanidad animal de la OIE fueron reconocidas como referente para la OMC en la categoría de medidas sanitarias.

Ha sido tal la influencia de la OIE en materia de protección y dignificación de la vida de los animales, que en el año 2002, por solicitud de los países que hacen parte de esta organización y al observar que la sanidad animal era un componente clave del bienestar animal, se solicitó, no solo la ampliación de su mandato para incluir normas sobre bienestar animal, sino que, el componente de bienestar animal fue incluido como uno de los elementos centrales en el Plan Estratégico de la OIE para el período 2001-2005.

La definición de bienestar animal según la OIE: Según el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE, “*designa el estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en las vive y muere*”. Los principios de la OIE sobre bienestar animal también mencionan las conocidas “*Cinco Libertades*”, que se publicaron en 1965 para describir el derecho al bienestar que tienen los animales que se encuentran bajo el control del ser humano.¹⁶

- libre de hambre, sed y desnutrición;
- libre de miedos y angustias;
- libre de incomodidades físicas o térmicas
- libre de dolor, lesiones o enfermedades;
- libre para expresar las pautas propias de comportamiento.

¹⁶ Organización Mundial de Sanidad Animal – OIE. (2011). Organización mundial de sanidad animal. Definición de bienestar animal según la OIE. Paris, Francia: Organización 122 mundial de sanidad animal (OIE). Recuperado de: <http://www.oie.int/es/bienestaranimal/el-bienestar-animal-de-un-vistazo/>

De igual manera, en el marco del fortalecimiento de la OIE, se han establecido estrategias para poder llegar efectivamente a las regiones (América, Asia, Medio Oriente) de acuerdo a sus necesidades específicas, así como teniendo en cuenta sus connotaciones políticas, religiosas y culturales. Por ejemplo, para el caso de la Región de América, se han establecido unos principios básicos, que sirven de referente conceptual para el presente documento, especialmente dirigido a los animales domésticos de producción, los cuales serán objeto de especial atención en el plan estratégico de implementación de la Política Pública de protección y bienestar animal del Departamento de Nariño:

Principios básicos en que se funda el bienestar de los animales – OIE ¹⁷

1. Que existe una relación crítica entre la sanidad de los animales y su bienestar.
2. Que las «cinco libertades» mundialmente reconocidas (vivir libre de hambre, de sed y de desnutrición, libre de temor y de angustia, libre de molestias físicas y térmicas, libre de dolor, de lesión y de enfermedad, y libre de manifestar un comportamiento natural) son pautas que deben regir el bienestar de los animales.
3. Que las «tres erres» mundialmente reconocidas (reducción del número de animales, perfeccionamiento de los métodos experimentales y reemplazo de los animales por técnicas sin animales) son pautas que deben regir la utilización de animales por la ciencia.
4. Que la evaluación científica del bienestar de los animales abarca una serie de elementos que deben tomarse en consideración conjuntamente y que la selección y apreciación de esos elementos implica a menudo juicios de valor que deben ser lo más explícitos posibles.
5. Que el empleo de animales en la agricultura, la educación, la investigación, para compañía, recreo y espectáculos contribuye de manera decisiva al bienestar de las personas.
6. Que el empleo de animales conlleva la responsabilidad ética de velar por su bienestar en la mayor medida posible.
7. Que, mejorando las condiciones de vida de los animales en las explotaciones, se aumenta a menudo la productividad y se obtienen por consiguiente beneficios económicos.
8. Que la comparación de normas y recomendaciones relativas al bienestar de los animales debe basarse más en la equivalencia de los resultados basados en

¹⁷Estrategia Regional de Bienestar Animal para las Américas, Versión final para adopción. OIE. V2-03/2013.

criterios de objetivos que en la similitud de los sistemas basados en criterios de medios.

En conclusión, con el objetivo de suministrarle a la política un marco lógico conceptual y teórico, se han presentado en primer lugar una serie de definiciones conceptuales que facilitarán la comprensión del documento de quienes estarán a cargo de la implementación de la presente política pública y la ciudadanía en general. Del mismo modo, se ha presentado el enfoque de las capacidades construida por la Filósofa Martha Nussbaum, quien, a partir de los principios de las capacidades, el florecimiento, la dignidad y la capacidad sintiente, permite direccionar el documento hacia la idea de que todos los animales tienen derecho a un mínimo nivel de umbral de oportunidades para vivir una vida digna característica de su especie. Como complemento conceptual, se apropia la *Declaración Universal de los Derechos de los Animales* que brinda reconocimiento a estos como seres sujetos de reconocimiento y protección. Por último ilustran los 5 principios de bienestar animal y las normas y estrategias proferidas por la OIE.

En su conjunto, los postulados anteriormente presentados tiene la finalidad de que todas las personas, empresas, gremios e instituciones que, tengan animales bajo su cuidado y vigilancia, tengan la responsabilidad de contar con un conocimiento adecuado, capacidad y habilidades necesarias para garantizar el bienestar de los animales silvestres, domésticos de compañía y domésticos de producción, entre otros, que se abordan en la presente Política Pública de Protección y Bienestar Animal del Departamento de Nariño

3. MARCO JURÍDICO

MARCO JURÍDICO PROTECCIÓN ANIMAL

DERECHO INTERNACIONAL (BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD) Fue a partir de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano efectuada en Estocolmo en el año de 1972, que el medio ambiente se configuró dentro del derecho internacional como un derecho de categoría humana. En dicho instrumento internacional se señala al respecto de forma expresa en el artículo primero que: <i>“El hombre tiene derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio ambiente de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, y tiene la solemne obligación de proteger y mejorar el medio ambiente para las generaciones presentes y futuras”</i> (Naciones Unidas, 1972). En dicha conferencia internacional se dispuso que <i>“los Estados poseen el deber de asegurar que las actividades que se realicen dentro de sus fronteras, jurisdicción y control no causen daño a las personas, al entorno natural ni al medioambiente de otros Estados”</i>, lo cual implica concebir por un lado que el cuidado del medio ambiente es una importante prerrogativa a nivel mundial, en donde el entorno, el suelo, el aire y las plantas y los animales merecen ser protegidos. Es necesario señalar que desde esta Conferencia existe una tendencia de protección jurídica en el derecho internacional y en diversos ordenamientos jurídicos nacionales al derecho al medio ambiente como derecho humano, por lo cual en esta parte intermedia de la investigación se procederá a realizar un análisis de los diversos instrumentos internacionales que en el marco externo o internacional han regulado la protección del medio ambiente y de los animales como elementos de este.
DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DEL ANIMALES Adoptada en Londres en septiembre 23 de 1977 por la Liga Internacional de los Derechos del Animal (LIDA) y las Ligas Nacionales afiliadas, tras la Tercera Reunión sobre Derechos del Animal. Luego fue proclamada el 15 de octubre de 1978 por estas mismas asociaciones. Posteriormente fue aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO, y más tarde por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), siendo proclamada oficialmente en Suiza en octubre 21 de 1989.
DECLARACIÓN UNIVERSAL DEL BIENESTAR ANIMAL -DUBA- De la Sociedad Mundial para la Protección Animal (WSPA). Proyecto asumido como una propuesta de acuerdo inter gubernamental que permitiría reconocer que los animales son seres capaces de sentir y sufrir, además de tener necesidades de bienestar, las cuales deben ser respetadas, por lo que la crueldad hacia los animales se debe erradicar.
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL (OIE) De lo cual se hace referencia en el presente documento, dada su influencia en materia de protección y dignificación de la vida de los animales, basado en las “cinco libertades” publicadas en 1965. La OIE lidera la Estrategia Mundial de

Bienestar Animal

LA CUMBRE DE RÍO DE 1992: DECLARACIÓN DE RÍO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO

En Río de Janeiro, en 1992 se celebró la Conferencia sobre Medio Ambiente y Desarrollo. Fue el primer reconocimiento político del problema medioambiental. Los representantes de 172 gobiernos se reunieron con el objetivo de conseguir un equilibrio justo entre las necesidades económicas, sociales y ambientales de las generaciones presentes y futuras. De la Cumbre surgieron 3 acuerdos: Un plan de acción mundial para promover el desarrollo sostenible, denominado Agenda 21; la Declaración de Río, donde se definían los derechos y obligaciones de los estados con respecto al medio ambiente; y una Declaración la ordenación sostenible de los bosques en el mundo (Riba Mejía, 2003). La Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, generó 27 principios, algunos controvertidos y otros innovadores; llama la atención dado que ésta afirma, como lo lograron imponer los países en desarrollo, que los seres humanos, no el ambiente, son el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible y están supuestos a disfrutar de una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza (principio 1), pero también esa calificación del desarrollo como sostenible implica que él debe responder equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras (principio 3), al igual que la protección del medio ambiente deberá constituir parte integrante del proceso de desarrollo y no podrá considerársela en forma 21 aislada (principio 4). (Nelsonlo, 1997). Como se colige, subsiste en este instrumento internacional una marcada tendencia antropocentrista.

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES “CITES.”

La Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas, de fauna y flora silvestres adoptada por Colombia el 3 de marzo de 1973, aprobada con la Ley 17 de 1981. Ratificada el 31 de agosto de 1981 y su fecha de entrada en vigor fue el 29 de noviembre de 1981. Esta Convención CITES, se firmó para regular el comercio internacional de productos de plantas y animales silvestres, dado el grave peligro y amenaza de extinción que sufren muchas especies a causa de los abusos cometidos por el hombre (Derecho Ambiental, 2002). Este convenio tiene dos protocolos: - Sobre la prevención de la contaminación del Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves. 26 - Sobre cooperación para combatir, en situaciones de emergencia, la contaminación causada por hidrocarburos y otras sustancias perjudiciales.

CONSTITUCION POLITICA DE 1991

En el ordenamiento jurídico colombiano, la protección al medio ambiente ocupa un lugar importante y trascendental, con la expedición de la Constitución Política de 1991, se generó un cambio de paradigma en relación al entorno ambiental, ya que se comenzó a tener como premisa la necesidad de buscar la preservación y defensa de los ecosistemas y de sus elementos.

✓ Se traduce en la obligación, tanto del Estado como de los ciudadanos de

proteger el patrimonio y los recursos naturales de la Nación, entre los que se comprende a los animales de manera indistinta. ✓ Actualmente se tienen vigentes alrededor de 45 disposiciones normativas que, de forma directa e indirecta, regulan lo concerniente a los animales tanto silvestres como domésticos en el país.	
Artículo 7º.	El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.
Artículo 8º.	“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”
Artículo 79	Consagra el deber que tiene el Estado de prestar protección integral al medio ambiente, en el entendido que se trata del entorno natural que las personas comparten con otros seres (entre ellos la fauna), de tal forma que todos los animales cuentan con un ámbito jurídico de protección que proscribe los actos de suplicio, crueldad o maltrato contra ellos.
Artículo 95, Numeral 8º	Determinó como deber de todos los ciudadanos y las personas “Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano”.

DESARROLLO LEGISLATIVO Y NORMATIVO	
Código Civil Colombiano	Ley 57 de abril 15 de 1887 con sus modificaciones en la materia. Comprende las disposiciones legales sustantivas que determinan especialmente los derechos de los particulares, por razón del Estado de las personas, de sus bienes, obligaciones, contratos y acciones civiles. En relación con el tema, establece criterios en relación a la propiedad y responsabilidad sobre los animales y sus productos, y define qué son animales bravíos, domésticos o domesticados; y establece algunas disposiciones para su caza como ocupación.
Ley 5ª de 1972	Por la cual se provee a la fundación y funcionamiento de Juntas Defensoras de animales. Se dio la creación de las Juntas Defensoras en cada municipio, y se les otorgó la competencia de solicitar al alcalde la imposición de multas por maltrato; pero su enfoque abogaba por la protección solo de aquellos animales que le fueran útiles al hombre.
Ley 9ª de 1979	(Código Sanitario) (Artículo 307, el sacrificio de animales para consumo sólo podrá realizarse en mataderos autorizados).
Decreto Ley 2811 dediciembre 18 de 1974	O Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.(Modificada entre otras disposiciones por la Ley 1753 de 2015 que expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 “Todos por un Nuevo País”. Por primera vez se catalogó a los animales de fauna silvestre como recursos naturales

DESARROLLO LEGISLATIVO Y NORMATIVO	
	renovables, estableciéndolos como propiedad de la Nación y objeto de su protección y conservación. Se trata de una norma de gran importancia ya que, al catalogar a los animales como propiedad de la Nación, su protección y papel en la sociedad se incrementó significativamente. Se produjo así una separación normativa entre animales silvestres y animales domésticos o útiles para el hombre, puesto que los segundos todavía se encontraban bajo la categorización de bienes.
Ley 84 de 1989	Determina el tipo de sanciones que se impondrán a quienes incumplan con los principios de protección de Estatuto Nacional de Protección a los Animales.
Ley 99 del 93	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente
Ley 576 de 2000	Código de Ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, la medicina veterinaria y zootecnia.
Ley 611 de 2000	Por la cual se dictan normas para el manejo sostenible de especies de Fauna Silvestre y Acuática.
Ley 746 de 2002	Reglamento de Tenencia y Registro de Perros Potencialmente Peligrosos
Ley 916 de 2004	Reglamento Nacional Taurino
Decreto 1666 de 2010	Por el cual se establecen medidas relacionadas con la sustitución de vehículos de tracción animal.
Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1608 de 1978, Ley 611 de 2000 Y Ley 1638 de 2013.	Hacen alusión directa a la reglamentación de diversos aspectos relacionados con la fauna silvestre.
Ley 746 de 2002, Ley 769 de 2002, Decreto 510 de 2003	Regulación establecida para los animales domésticos. Imperativos que apuntan a reglamentar, aunque de forma indirecta, lo referente a la fauna doméstica.
Ley 1774 de 2016	Por medio de la cual se modifican el Código Civil. la Ley 84 de 1989, el Código Penal y se dictan otras disposiciones. Esta ley se promulga a partir de la Sentencia C-666 de 2011 y genera el más importante y mayor cambio con respecto a la noción de animal en nuestra cultura, el cual señala lo siguiente en su artículo 1: <i>“Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial”</i>

DESARROLLO JURISPRUDENCIAL	
Sentencia C-666 de 2011 emitida por la Corte Constitucional	Califica a los animales como seres sintientes y dice al Congreso que debe legislar para disminuir el maltrato a los animales en los espectáculos. Prohíbe el uso de dineros públicos en estos espectáculos. Con la promulgación de esta Sentencia, se avanza significativamente en el país en la progresividad del reconocimiento de los derechos de los animales y en pro del movimiento de defensores de los animales. Se sienta las bases para cambiar la significación jurídica de los animales: <i>“El resultado, se reitera, será el entender el ambiente como el contexto en el que distintos seres sintientes llevan a cabo su existencia, base conceptual que excluye cualquier visión meramente utilitarista que valore a los animales exclusivamente en cuanto recurso, es decir, como elemento de explotación por parte de los seres humanos”.</i> Por primera vez en Colombia califica a los animales como seres sintientes. Con ello, puede argumentarse que es posible aceptar dos premisas principales: la primera, es que la diferencia que existe entre los animales y los hombres es solo de grado, al menos en cuanto hace relación al dolor y al sufrimiento; y la segunda, que da por hecho la existencia de otros seres que merecen consideración y respeto. De esta manera se cambia radicalmente la visión de los seres humanos como únicos sujetos de consideración moral y jurídica para admitir la existencia en el Derecho de otras vidas diferentes a la humana que por sí solas merecen especial protección.
Sentencia C-889 de 2012 C. Constitucional	Modifica algunos aspectos de la C-666 de 2011
Sentencia T-035 de 1997, Magistrado ponente Hernando Herrera Vergara	DERECHO A LA TENENCIA DE MASCOTAS EN UNIDADES RESIDENCIALES Y VIVIENDAS ORIGEN CONSTITUCIONAL El derecho a tener animales en el lugar de habitación del propietario -aún cuando este sea una unidad residencial sometida al régimen de propiedad horizontal-, es una expresión del derecho constitucional al libre desarrollo de la personalidad (Constitución Política, art.16) y a la intimidad personal y familiar (art.15 Ibídem. Así lo aclaró expresamente la Corte Constitucional en el fallo de tutela T-035 de 1997 sobre el tema. Destacó la Corte en el citado fallo la importancia para los seres humanos de su relación afectiva

DESARROLLO JURISPRUDENCIAL	
	con los animales: (...) c. Por último, se evidencia otra situación relacionada específicamente con el comportamiento afectivo de los seres humanos, en donde el animal se convierte en un objeto de cariño y compañía en grado quizás igual o superior a una persona integrante de la familia o de su núcleo social, al cual se le destina atención especial, cuidado y amor. En este evento, se pueden observar situaciones extremas, en donde se pretende reemplazar con el animal la carencia de apoyo afectivo, el cual adquiere niveles importantes de afectación en la salud mental de los individuos, generando tendencias depresivas causadas por la soledad o el rechazo del mundo exterior y que se ven retribuidas y aliviadas por la compañía, el cariño y la confianza que se obtiene del animal. Así pues, la diversidad y los grados de importancia de las causas que conducen a generar ese vínculo son relevantes para la condición humana vistas desde una órbita subjetiva según el caso particular». (...) CONCLUSIONES: Cumplidas estas condiciones, no es posible imponer sanciones o restricciones a los copropietarios que compartan su unidad con animales de compañía. El derecho a tener animales en apartamentos o viviendas sometidas al régimen de propiedad horizontal, es de naturaleza constitucional y es exigible siempre y cuando se trate bien al animal, no se exagere su número y se tenga una conducta que implica a la mascota causar daños.
Otras sentencias relevantes	✓ Sentencia T-119 de 1998, Magistrado ponente Fabio Morón Díaz ✓ Sentencia T-889 de 1999, Magistrado ponente Fabio Morón Díaz ✓ Corte Constitucional, sentencia C-355 de 2003, por medio de la cual se analiza la constitucionalidad del artículo 98 de la Ley 769 de 2002 Nuevo Código Nacional de Tránsito Terrestre: ○ Presunta violación al derecho del libre desarrollo de la personalidad (artículo 16). ○ Presunta violación al derecho al trabajo (artículo 25). ○ Presunta violación del principio de confianza legítima. ○ Opiniones jurídicas sobre el fallo de la Corte. ✓ Corte Constitucional, sentencia C-692 de 2003, Magistrado ponente Marco Gerardo Monroy Cabra ✓ Corte Constitucional, sentencia T-725 de 2003, Magistrado ponente Jaime Araujo Rentería.

DOCUMENTOS CONPES

El CONPES es el Consejo Nacional de política económica y social que asesora al gobierno, define las políticas públicas del modelo de Estado, estableciendo lineamientos sobre el manejo económico y el desarrollo social y ambiental, coordina los planes de inversión pública, presupuesto nacional, crédito y cooperación internacional, entre otras funciones. Sus decisiones quedan consignadas en un documento que se denomina CONPES, y su implementación les corresponde a los gobiernos nacional, departamental y municipal. Lo preside el Presidente de la República y la secretaria técnica la ejerce el Departamento nacional de Planeación.

Ésta es la máxima autoridad nacional de planeación y se desempeña como organismo asesor del Gobierno en todos los aspectos relacionados con el desarrollo económico y social del país. Para lograrlo, coordina y orienta a los organismos encargados de la dirección económica y social en el Gobierno, a través del estudio y aprobación de documentos sobre el desarrollo de políticas generales que son presentados en sesión.

CONPES 3376 de 2005	Política sanitaria y de inocuidad para las cadenas de la carne bovina y de la leche
CONPES 3458 de 2007	Política nacional de sanidad e inocuidad para la cadena porcícola
CONPES 3468 de 2007	Política nacional de sanidad e inocuidad para la cadena avícola.

PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Nariño Corazón del Mundo 2016-2019

4. ANTECEDENTES

4.1. Movimiento animalista en Nariño

El 24 de julio de 1996, nace la primera organización legalmente constituida de protección animal en la ciudad de Pasto, conformada por Fernando Vélez Marín, Sandra Suarez, Olga Ortega Burbano, Isabel Montenegro de Cadena y Ana Roció Guerrero, y Javier Salas Arcos, bajo el nombre de ASOCIACION DEFENSORA DE ANIMALES ADA PASTO. Amparados con el Estatuto de Protección Animal (Ley 84 de 1989) se inicia una serie de actividades con el fin de dar a conocer ésta normatividad y empezar a crear conciencia de protección animal en la ciudad de Pasto. En aquella época el maltrato animal se presentaba de manera muy álgida en equinos de tracción, animales callejeros, fauna silvestre y en mascotas sin que mediara autoridad para su protección y si acaso existía alguna defensa solo era por parte de personas afines a esta causa y apoyados por algunos medios radiales.

En el año 2000, se decide crear la organización Fundación Protectora de Fauna y Flora en Nariño NATURA, actualmente activa, de amplio reconocimiento regional y enfocando su quehacer a la gestión pública en procesos educativos pragmáticos. Es una de las primeras organizaciones creadas legalmente en dar la lucha en contra del maltrato animal, haciendo por aquel entonces labores de rescate, hogar de paso, campañas de adopción, respuestas de S.O.S. aplicación de muerte digna a animales maltratados y de difícil recuperación, extendiéndose esta labor para con los equinos de tracción, caninos, felinos, fauna silvestre y urbana de la ciudad de Pasto.

Este grupo permite dar inicio a un proceso de capacitación y sensibilización con propietarios de vehículos de tracción animal en las plazas de mercado del municipio de Pasto. De otra parte, se da inicio a las campañas de Tenencia Responsable de Animales de Compañía, con alumnos de Instituciones educativas de básica primaria, bachillerato y educación superior, de la misma manera, se implementó la educación no formal en diferentes comunas de nuestra localidad en temas ambientales y de protección animal. En el año 2000 a través del ACUERDO 003 de abril 3 de 2000, emitido por el Honorable Concejo de Pasto, logra gestionar la creación de la Junta Municipal Defensoras de Animales en cumplimiento de la Ley 5° de 1972- Decreto 497 de marzo 29 de 1973.

Gracias a esos pioneros, actualmente existen muchos y diversos grupos animalistas que han asumido la tarea de proteger a los animales a lo largo del departamento de Nariño, cada uno con diferentes posturas y maneras de ver la realidad, algunas de estas son: Alianza Pro Animal, Paz Animal, Angelitos Peludos, Amigos de los Animales, Zona Animal, Cada Patica Cuenta, En Paticas, Aika, Gatos para Todos, Para una Abeja una Flor, Red Protectora de Animales, Esterilizalos, Territorio Silvestre, Huellas valientes, entre otras. Todos comparten la idea de *“la reivindicación de una nueva moral emergente que tiene en cuenta a todos los seres sensibles, y la reflexión filosófica acerca de la aceptación de nuestra naturaleza y de la relación de semejanza con la de otras especies”*. Ese trabajo animalista, ha permitido extender el mensaje a gremios, academia, instituciones y a la ciudadanía en general, de que todas las personas pueden realizar gestos que contribuyan a salvaguardar el medio ambiente y proteger la naturaleza para el disfrute de las futuras generaciones.

El pensamiento animalista de Nariño, aspira a establecer una relación entre humanos y animales basada en el respeto y la consideración hacia éstos, y no en la explotación masiva y el desprecio más absoluto de sus intereses. Y para lograrlo no solo se sirve de reclamar un cambio jurídico en la legislación sino también de apostar por un cambio en las costumbres mediante la fuerza y el poder inmersos en la educación en pro de los animales.

Reconocen que proteger a los animales dejó de ser una actividad caritativa y se convirtió en un procesopolítico - administrativo, con efectos jurídicos tangibles. A lo largo de estos años y de todo el trabajo animalista realizado, agradecen a la Gobernación de Nariño y especialmente a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible y manifiestan en cada una de las mesas, su voluntad para que la implementación de esta política sea una

realidad. Manifiestan que Nariño necesitaba hace mucho tiempo, diseñar las herramientas indicadas para que los defensores de los derechos de animales, se conviertan en la diáspora para construir una nueva ciudadanía empoderada, capaz de entender que los animales son seres sintientes que merecen toda nuestra solidaridad y protección.

4.2. Antecedentes institucionales

Es importante resaltar que en el departamento de Nariño no existe ningún antecedente relacionado con la construcción de una política pública, ni programas estructurales desarrollados para la protección de los animales. Al realizar la revisión bibliográfica, especialmente de los planes de desarrollo de los gobiernos anteriores, se encuentran escasas acciones dirigidas a la defensa de la fauna y las diferentes especies que habitan en el territorio nariñense, como se evidencia a continuación:

Gobierno	Acciones
Antonio Navarro Adelante Nariño 2008-2011	Gestionado interinstitucionalmente ante el gobierno nacional y la cooperación el proyecto de levantamiento del inventario de biodiversidad en la costa Pacífica.
	En proceso de identificación la especie vegetal y animal que simbolice la riqueza de la biodiversidad de Nariño.
Raúl Delgado Nariño Mejor 2012-2015	Apoyadas estrategias de conservación de especies emblemáticas, valores objeto de conservación y amenazadas en el Departamento
	Apoyados proyectos regionales de investigación en biodiversidad, bioprospección y agrobiodiversidad.

Como se puede observar, son pocas las acciones que se pueden identificar en los pasados planes de desarrollo relacionadas con la protección de los animales y las que existen están enfocadas a la preservación de los ecosistemas de manera general, que son apuestas loables, pero que no trazaban una verdadera hoja de ruta encaminada a defender a todos los animales del departamento.

Fue solamente la decisión del actual Gobernador del Departamento Camilo Romero y su plan de gobierno “*Nariño Corazón del Mundo*” en donde se han tomado iniciativas importantes por la protección y el bienestar de los animales. Nunca antes un gobierno departamental había puesto tanto empeño en garantizar el bienestar de los animales y esto ha sido posible, además de la voluntad política del Gobernador Camilo Romero, con el apoyo de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible, gracias a la lucha que han abanderado durante ya más de 15 años los diferentes colectivos y organizaciones animalistas que lograron posicionar en la agenda política del territorio dicho tema.

Han sido más de 1.200 millones de pesos, los que se han invertido en estos tres años en distintas actividades, las cuales han permitido dignificar la vida de los animales y fortalecer a la ciudadanía para que continúen vinculando a las nuevas ciudadanías en el

ejercicio de difundir el mensaje de que, la condición moral de nuestra sociedad también se ve reflejada en el trato que demostramos y ejercemos hacia los animales.

Gobierno	Acciones
Nariño Corazón del Mundo	Realizar programa de capacitación con los municipios interesados en iniciar procesos de construcción de centros de zoonosis (normatividad e importancia presentación de planos base)
	Dar inicio al programa de identificación de animales domésticos con la puesta de chip que permitirá consolidar bases de datos sobre animales potencialmente peligrosos como establece el nuevo código de policía
	Adquirir y poner en funcionamiento una unidad móvil para realizar acciones de esterilización para caninos y felinos.
	Realizar ocho (8) campañas de esterilización en el Departamento de Nariño
	Realizar articulación interinstitucional para implementar una campaña de vacunación canina y felina en el Departamento de Nariño
	Realizar un Documento diagnóstico para promover la sustitución gradual de los sistemas de transporte de tracción animal.
	Formular una propuesta de proyecto para avanzar en la sustitución gradual de los sistemas de transporte de tracción animal en el Departamento de Nariño
	Realizar una campaña de sensibilización frente al cuidado y protección animal en el marco de un plan de medios. (Cuñas Radiales, Videos, volantes, etc.)
	Consolidar el comité departamental de prevención control y vigilancia de salud animal con su plan de acción y cronograma de actividades.

Como se puede evidenciar, existe una apuesta de acciones concretas concertada con la ciudadanía, para que la defensa de los animales sea una realidad. Sin embargo, entendiendo que dichas acciones no son suficientes si no se logra la continuidad y sostenibilidad de los procesos a lo largo del tiempo, se planteó de igual manera en el Plan de Desarrollo, la iniciativa por parte de la actual administración de entregarle al departamento La Política Pública de Protección y Bienestar Animal, bajo la premisa de

que el bienestar animal es una acción de corresponsabilidad entre la institucionalidad y la ciudadanía y por lo tanto es necesario crear una herramienta de gestión y acción que tenga como fin fundamental avanzar en una cultura ciudadana de solidaridad, buen trato, respeto, y garantía de la vida animal, razón por la cual se hace necesario adelantar este proceso de aprobación del presente documento por parte de la Asamblea Departamental de Nariño, para su apropiación institucional y su implementación en todo el territorio.

5. METODOLOGÍA Y DEFINICIÓN DE PROBLEMÁTICAS

Portavoz Animal, fue el nombre que se le dio al proceso participativo que se desarrolló alrededor de la construcción de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal en el departamento de Nariño, en el marco del cumplimiento del Plan de desarrollo departamental *Nariño Corazón del Mundo 2015-2019*, liderado por el gobernador Camilo Romero Galeano, en coordinación con la Secretaría de Ambiente y desarrollo Sostenible del Departamento de Nariño. Este nombre tiene la intención precisamente de generar instrumentos que permitan a las y los nariñenses, darles voz a aquellos seres que no tienen voz, y que han estado durante años sufriendo el maltrato como resultado de una cultura de intolerancia y de violencia que se ha transmitido injustamente también hacia ellos.

El proceso contó con tres fases que se desarrollaron a lo largo del gobierno en curso:

- La primera, enfocada a realizar análisis comparados de las diferentes Políticas Públicas de Protección y bienestar animal que se han expedido en el país, con el fin de obtener de estas sus principales aciertos y debilidades, así como aquellos elementos comunes que pueden ser territorializados en nuestro contexto.
- La segunda etapa, consistió en la recolección de los insumos generados por los gremios, organizaciones, instituciones, la academia, entre otros, relacionados con los diagnósticos de los ecosistemas en los que se desenvuelven los animales, caracterización de los sub campos y otros documentos como la Agenda Regional para la Incidencia Política Elecciones 2015 Nariño, resultado de la participación ciudadana con miras a la consolidación de temáticas en las agendas del territorio, el cual brindó las primeras luces de lo que debía contener una política pública de protección animal para su implementación en el departamento de Nariño.
- La fase tres, que se desarrolló en el segundo semestre del 2018, permitió la realización de un diagnóstico participativo junto con los actores que conocen las problemáticas relacionadas con el maltrato animal en los diferentes territorios del departamento, establecer las principales problemáticas relacionadas con el maltrato animal, generando a su vez los principales lineamientos para poderle brindar protección a aquellos seres que no tienen voz.

5.1. Construcción Participativa Territorial

El enfoque que se desarrolló para la construcción de la Política de Protección y Bienestar Animal, fue el de gestión pública participativa, el cual buscaba involucrar a la comunidad en la construcción y desarrollo del proceso, así como hacerla parte de la toma de decisión

sobre las acciones que se deben realizar por parte de la institucionalidad. Salir del escritorio, para encontrarse con el territorio fue la premisa fundamental con la que se abordó el proceso. Portavoz Animal ha contado con la concurrencia de diferentes organizaciones animalistas, gremios veterinarios, agropecuarios, academia, alcaldías, instituciones gubernamentales, fuerza pública, entre otros actores, que contribuyeron voluntaria y activamente en la construcción de la estructura del documento y su plan estratégico de implementación.

Con dichos actores, se realizaron más de 8 sesiones¹⁸ en la ciudad de Pasto en los que entre otros temas, se seleccionaron colectivamente 7 Municipios Nodo (articuladores de los demás municipios) que concentran según el Instituto Departamental de Salud de Nariño (IDSN), las principales problemáticas y necesidades respecto a el maltrato animal y representaban una fuente de información fundamental para la formulación de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal del departamento. Los municipios seleccionados para el desarrollo de las jornadas de levantamiento de diagnósticos territoriales fueron: **Túquerres, Tumaco, Ipiales, Sandoná, Sototomayor-Los Andes, La Unión y Pasto.**

En el caso de los espacios de construcción de la política pública en la ciudad de Pasto, estos ejercicios se realizaron por una parte, en el marco de la Mesa Departamental de Zoonosis¹⁹, perteneciente al Consejo territorial de Salud Ambiental (COTSA), consejo creado a partir del Decreto 333 de 2013 y modificado por el Decreto 151 de 2018, concebida como la instancia técnica relevante para la toma de decisiones, la gestión y la planeación intersectorial en el abordaje de las temáticas relacionadas con determinantes animales que se relacionan con la calidad de vida y salud de la población.

Pese a ser una instancia donde se abordan casi exclusivamente asuntos relacionados con la salud ambiental, congrega gran parte de la institucionalidad cuya misionalidad tiene competencias con la protección animal, razón por la cual fue el espacio seleccionado para trabajar la política pública con las instituciones del departamento. A su vez, en este espacio fue convocada la Secretaria Departamental de Planeación, como consta en los anexos del presente documento, como la instancia encargada de definir y proyectar las políticas necesarias para el departamento, cuyos delegados participaron activamente en 4 de los ejercicios de construcción, no solo el documento de la política pública, sino en el plan estratégico de implementación de la misma.

En general, tanto los espacios territoriales que se llevaron a cabo en los diferentes municipios, como los ejercicios de construcción estratégica que se realizaron con la institucionalidad, fueron espacios realmente importantes debido a la gran cantidad de aportes por parte de los actores que de alguna u otra manera están vinculados y se preocupan por la protección animal. Lo anterior ha permitido gratamente evidenciar, que existen muchos colectivos, grupos e individuos que están en sintonía con este proceso,

¹⁸Las actas de las sesiones realizadas se adjuntan al presente documento como anexos.

¹⁹Instancia departamental en la que participan la Gobernación de Nariño, el Instituto Departamental de Salud de Nariño, Corponariño, ICA, INVIMA, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, organizaciones veterinarias, Universidad de Nariño.

que celebran la decisión del Departamento de Nariño de asumir este reto, manifiestan en cada uno de los espacios que ha habido un avance como nunca antes se había dado y que cada uno de ellos, desde su posición, estarán dispuestos a ayudar, para que una vez sea aprobada la política pública de protección y bienestar animal por parte de la Asamblea Departamental de Nariño, la implementación de esta política sea una realidad y ese debe ser el propósito de esta apuesta, diseñar las herramientas indicadas para que quienes defienden los derechos de animales, se conviertan en la diáspora para construir una nueva ciudadanía empoderada, capaz de entender que los animales son seres sintientes que merecen toda nuestra solidaridad y protección.

5.2. Identificación de Problemáticas

Como se mencionó anteriormente, fueron más de 300 los participantes en este proceso de construcción participativa de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal para el Departamento de Nariño, cada uno de ellos haciendo sus aportes desde su experiencia, responsabilidad o misionalidad.

Se usaron dos metodologías para la construcción participativa de las problemáticas alrededor de las causas del maltrato y las afectaciones a los animales. De igual manera, en los ejercicios participativos se plantearon las soluciones que se deberían implementar desde la institucionalidad, en corresponsabilidad con la ciudadanía para garantizar la protección de los animales del departamento.

La primera metodología utilizada fue la del *Metaplán*,²⁰ metodología cualitativa de grupo, que busca la identificación de las principales causas y consecuencias de los problemas y al mismo tiempo, permite generar ideas y objetivos comunes dirigidos a la construcción de soluciones entre los actores que hacen parte del contexto protector de los animales. La segunda metodología implementada fue la de *Trueque por los Animales*, la cual consiste en que los diferentes actores que participan en el ejercicio, mencionan qué tienen para ofrecer desde su misionalidad o responsabilidad a la política pública de protección animal y a su vez, qué necesitarían del resto de actores para fortalecer su papel en el proceso de implementación.

Dichas metodologías permitieron la recepción de valiosa información y datos espacios de cada zona que, de no haberse realizado la indagación en los territorios, probablemente no hubieran podido identificarse.

La preocupación de la ciudadanía y de las instituciones es muy grande, ya que manifiestan que en los últimos años los abusos cometidos en contra de los animales han ido incrementando y que cada vez son más injustos los actos de crueldad, negligencia, y barbaridad que se comenten contra estos seres. En algunos lugares, como se puede evidenciar se repiten las problemáticas, lo cual indica que es necesario y se justifica la

²⁰ Consejo Nacional de planeación. Metodología cualitativa metaplan. Para pensar el país 2003.

creación de instrumentos que permitan reducir las practicas que están relacionadas con el maltrato animal. Todas las problemáticas identificadas tanto por las comunidades en los territorios, como por las instituciones participantes en el proceso de diagnóstico y construcción fueron recogidas sistemáticamente e incluidas en la matriz del Plan estratégico de implementación (Capítulo 6).

A continuación, se exponen textualmente algunas de las intervenciones, manifestaciones, sentimientos, preocupaciones que manifestó la ciudadanía nariñense alrededor de la problemática del maltrato animal y todas las consecuencias que se derivan de estas conductas en detrimento de la vida animal.

ZONA CENTRO	
PROBLEMATICAS	SOLUCIONES
Desarrollo educacional, cultural y ciudadano	
- Existe un problema con relación a la caza de animales, que se justifica como la necesidad de obtener alimento y de igual manera practicas relacionadas con la caza por deporte justificando la acción como herencia cultural - Muchos de los perros que se encuentran en las calles de los municipios, no son callejeros, estos perros tienen dueños y los sacan todo el día sin ningún control y muchos de estos son los que causan los accidentes y ataques de perros. -Existen accidentes viales por culpa de animales que sueltan los dueños irresponsablemente. - Falta de fortalecimiento de los grupos animalistas para que se empoderen de las dinámicas en los territorios	- Crear estrategias para que la gente tome conciencia frente a la tenencia responsable de animales - Crear instancias que permitan a la comunidad tomar acciones constructivas para ayudar a los animales y a las instituciones. - Realizar la trazabilidad de los perros y gatos para poder determinar quiénes son los dueños en caso de accidentes -Alianzas con las universidades para que los veterinarios hagan las prácticas en los territorios una vez al mes
Desarrollo y Diseño institucional	
- Falta de personal especializado en protección animal en las entidades territoriales. - Los Bomberos no cuentan con los equipos necesarios para tratamiento de abejas, ni tampoco cuentan con la capacitación adecuada para el tratamiento de las abejas.	- Que el funcionario de policía ambiental, sea del servicio especializado de la policía nacional, para que tenga la idoneidad en el manejo de los animales - Realizar dotaciones y capacitaciones a las instituciones que realizan el control y las intervenciones en casos de emergencia
Articulación para el cumplimiento Normativo	
- En el rio Guaitara se está haciendo pesca con electricidad y también se presenta la caza deportiva	- Establecer los procedimientos sobre el manejo de los animales potencialmente peligrosos y dar a conocer la normatividad respecto a las sanciones y regulaciones.

ZONA CENTRO	
PROBLEMATICAS	SOLUCIONES
Desarrollo educacional, cultural y ciudadano	
	-Se deben establecer rutas que definan las competencias en el manejo de los casos de maltrato o agresión animal y los procedimientos para su tramite
Contingencia, sanidad y conservación	
-Los caballos sufren más cando no tienen trabajo que cuando están quietos, porque no los alimentan (existe una paradoja) - Existe una situación generalizada, en donde se evidencia transferencias y abandono de animales en condición de calle entre los municipios para no asumir las responsabilidades en el cuidado y protección. -Apariciones recurrentes de serpientes en las casas generando un peligro en la población. - El problema de la deforestación y quema de bosques provoca migración de animales silvestre, especialmente las abejas.	- Control de los acarreadores o zorras en la vía - Piloto de cuidado de caballos en zona panelera. - Se tiene que determinar por parte de la gobernación a las abejas como animal de vital importancia para el departamento y así mismo en todos los municipios. -Fortalecimiento de las redes protectoras de abejas y desarrollo de iniciativas para su conservación

CORDILLERA	
PROBLEMÁTICAS	SOLUCIONES
Desarrollo educacional, cultural y ciudadano	
- Es común la realización de corralejas en los días feriados en los municipios de la zona Norte de Nariño - Falta de conciencia por parte de los dueños de los perros y gatos para tener un cuidado permanente de los animales - Existen Problemas de convivencia por tenencia masiva de perros por parte de particulares (olores, ataques).	- Se propuso por parte de la comunidad que se reemplacen los becerros de las corralejas por toros mecánicos - Gestión de alimento para personas que no tienen para alimentar a los perros - Campañas de educación de tenencia responsable de animales, apoyadas por el gobierno central para que tengan más impacto - Implementación de la cátedra de la protección y bienestar animal - Revitalización y reactivación de la junta protectora de animales. - Debe haber un límite en la tenencia de los perros por parte de particulares y

CORDILLERA	
PROBLEMÁTICAS	SOLUCIONES
	seguimiento a los mismos para que se garantice la convivencia y protección.
Desarrollo y Diseño institucional	
- Falta de un centro de bienestar animal - Falta de apoyo a las administraciones locales por parte del gobierno central. - Falta de lugares para cuidado de animales (caballos y otros) - Falta de presencia de veterinario por parte de la alcaldía y en el municipio tampoco existen veterinarios	- Creación del centro de bienestar animal - Se debe construir el matadero municipal para que se hagan los sacrificios de animales con la reglamentación exigida. - Crear estrategia para que cada municipio tenga al menos un veterinario.
Articulación para el cumplimiento Normativo	
- En la montaña donde pelan o matan a las vacas ilegalmente, dejan desechos que sirven de alimento para perros los cuales se reproducen sin control.	- Sanción a los dueños por mala tenencia de animales - Diseñar medida correctiva en nivel 1 y 2 para la aplicación por parte de inspectores de policía.
Contingencia, sanidad y conservación	
- Se ha observado que las esterilizaciones que se han realizado, se han concentrado más en los animales que tienen dueño y no en los callejeros, en donde se encuentra el mayor problema. - Debido a la intervención e invasión de zonas de Bosque por parte de los seres humanos, existe riesgo de extinción fauna silvestre, - Presencia de fauna silvestre en centros urbanos está generando conflictos: ejemplo presencia del puma en sector los guabos y oso en la cordillera afectando municipios de Los Andes, Cumbitara, La Llanada, Santa Cruz. corredor vereda la Planada y corregimiento de Carrizal) - Malas prácticas agrícolas que afectan a los animales especialmente a las abejas - Caza indiscriminada de animales silvestres como lo son los armadillos, pava y boruga. - Envenenamiento de perros y gatos en las zonas rurales - Minería y otras prácticas ilegales están afectando ecosistemas y fauna	- Campañas periódicas de esterilización priorizando a los perros callejeros y las zonas rurales - Apoyo para las personas con actividad agropecuaria en frontera agrícola, para realizar los cerramientos y evitar conflictos con fauna silvestre. - Reforestar el hábitat del oso - Identificación y demarcación de las micro cuencas y zonas de bosques por parte de las autoridades competentes junto con la comunidad

ZONA SUR	
PROBLEMATICAS	SOLUCIONES
Desarrollo educacional, cultural y ciudadano	
- Falta de conocimiento de los propietarios en el cuidado de los animales. - Desconocimiento de la normativa relacionada con el maltrato animal - Los ciudadanos venezolanos están dejando abandonadas sus animales de compañía en el puente de Rumichaca - Falta de concientización de la no compra y venta de animales. - Falta de apoyo institucional a las organizaciones sociales	- Dar a conocer la normatividad y la Aplicación de la ley - Campañas de desparasitación y vitaminación principalmente caninos y felinos - Veeduría administrativa en cuanto a compromisos de las entidades públicas o privadas que manejen recursos públicos - Asesoría de veeduría ciudadanas - Ofrecer capacitación y sensibilización en normatividad ambiental - Apoyo al fortalecimiento de los comités municipales de educación ambiental - Voluntad participativa en todos los eventos - Acompañamiento en procesos de concientización y educación y sensibilización - Campañas de concientización
Desarrollo y Diseño institucional	
- Falta de centro de bienestar animal para garantizar los derechos de los animales - Falta centro de zoonosis - Falta de lugar especializado para la manipulación de fauna silvestre - No hay una entidad encargada de abordar las problemáticas y conflictos relacionados con los animales - Falta un cuerpo de investigación especializado para animales - Falta de Cementerio para animales	- Gestión para la construcción de centros de paso - Crear instancia de protección animal para articular acciones entre las diferentes dependencias. --Se debe crear una estrategia que permita la Asistencia veterinaria oportuna las 24 horas. - Acompañamiento por parte de la gobernación para facilitar la Formulación de PPP y BA a nivel municipal - Difundir la información de los proyectos por parte de las instituciones educativas - Apoyo en campañas de esterilización - Creación y adecuación del centro de zoonosis - Censo de animales - Compilación de información secundaria y socialización - Crear estrategias para la Sustitución de vehículos de tracción animal - Censo de población animal con instrumento de medición de SIS
Articulación para el cumplimiento normativo	

ZONA SUR	
PROBLEMATICAS	SOLUCIONES
No se está haciendo control por parte de las entidades a los establecimiento de animales y mucho menos a los mataderos clandestinos	- Crear estrategias para que las instituciones trabajen juntas en la inspección vigilancia y control
Contingencia, sanidad y conservación	
- Aumento de población canina callejera - Carencia de protocolos de vacunación completa de los animales - No existe una caracterización respecto a la problemática de la fauna silvestre en el territorio - Destrucción de hábitat está ocasionando migración de fauna silvestre a Gualmatan, en donde está siendo exterminada (loros, zorrillos, zarigüeyas)	- Diagnóstico de fauna silvestre - Mas control por parte de las autoridades al tráfico de especies en la frontera

ZONA ORIENTE	
PROBLEMÁTICAS	SOLUCIONES
Desarrollo educacional, cultural y ciudadano	
- Es evidente la falta de conciencia por parte de los propietarios a la hora de tener animales de compañía, abandono, maltrato, reproducción. - Existe riesgo de afectación a la salud para las personas que conviven con muchos animales en hogares que no están acondicionados para albergarlos y eso se puede propagar a los vecinos. - Falta de cultura ciudadana alrededor de la tenencia de los perros. - Se han presentado Ataques de perros de razas peligrosas a personas debido a que no cumplen con las normas ni el código de policía respecto a la tenencia y cuidados especiales que se deben tener. - Las malas condiciones en el transporte de animales vivos para el consumo humano, especialmente de vacas y cerdos. -No hay conciencia por parte de la ciudadanía en cuanto a la tenencia de los animales -La gente no acata el llamado que se les hace cuando respecto a los reclamo frente a los animales de carga, al contrario	- Socialización para la concientización de los tenedores de animales - Campañas de concientización -Capacitar a la comunidad y a las instituciones en Jornadas de esterilización en lo urbano, -Jornadas de concientización en lo rural y vacunación - Orientar la educación ambiental desde las edades tempranas en las escuelas y colegios. -Capacitación para la dignificación de los animales de producción y de granja -Concientización en esterilización - Dar a conocer la normatividad de los animales - regular el tea de los animales de carga para que se le pongan topes al tamaño de las cargas, los horarios de trabajo y condiciones para el cuidado.

ZONA ORIENTE	
PROBLEMÁTICAS	SOLUCIONES
agreden y son agresivos.	
Desarrollo y Diseño institucional	
- Falta de lugares para el cuidado específico de los animales. Unos para las mascotas y otro para los salvajes.	- Construcción del Centro de bienestar animal regional. - Propender para que cada municipio tenga un albergue - Construir una ruta de protección animal con expertos en el tema - Reconocimiento de los animales como sujetos de derecho a nivel nacional, empezar acciones desde el territorio de Nariño - Construcción del centro de bienestar
Articulación para el cumplimiento normativo	
- Venta y comercialización de perros en la plaza de mercados. - Marraneras ilegales, las tienen en perímetros urbanos, no se tienen las medidas - Dignidad de los animales mientras se encuentran en producción	- Empezar a aplicar el comparendo educativo o económico - Hay que empezar a implementar los comparendos para que la gente se dé cuenta que la ley se aplica - Más control en los lugares donde se sacrifican a los animales, están sufriendo y generando problemas de salud.
Sobrepoblación, fauna silvestre, caballos, abejas	
- Las garzas se han convertido en una plaga que empezaron a migrar a otros municipios de esta región. - Sobrepoblación de animales callejeros, abuso a los caballos de carga y de trabajo pesado. - Sobrepoblación de abejas en el municipio y nadie tiene idea de cómo hacer el manejo de estas. - Desconocimiento por parte de ciudadanía e instituciones frente a la presencia de abejas, generalmente las matan. - Culturalmente en el sector rural, cuando los perros tienen crías, las personas matan a las perritas y solo dejan a los perros. - Queman las abejas por miedo. - Desplazamiento muy grande de ardillas y	- Se necesita muchas más Esterilización en todos los municipios, especialmente en las zonas rurales y las personas con menos recursos. - Investigación sobre migraciones de las aves para poder tratar el tema de las garzas en la plaza de Tuquerres. - Tiene que implementarse una estrategia para proteger a la fauna silvestre - Creación de programas de protección del hábitat de las especies salvajes que hay en la región.

ZONA ORIENTE	
PROBLEMÁTICAS	SOLUCIONES
de erizos y están llegando a los huertos de las personas, las cuales los están matando. Vía Tuquerres Yascual.	

ZONA PACÍFICO	
PROBLEMÁTICAS	SOLUCIONES
Desarrollo educacional, cultural y ciudadano	
- No hay nada en Tumaco, al haber tantas carencias en la sociedad, donde no hay ni siquiera para los niños, el tema animal pasa a ser un tema secundario. -Educación y capacitación para niños y adolescentes. - Cuando un perro o un gato nace y no es querido por los dueños lo tiran al mar. -No existe ningún tipo de cultura ciudadana - Envenenan a los perros para que no transmitan enfermedades a las carnicerías - Concientización de los tenedores de animales para que estén en las casas. - Accidentes de tránsito relacionados con los animales especialmente - Falta de conciencia por parte de los que tienen animales para su cuidado. - Los indígenas se comen todos los animales como parte de la tradición y la cultura.	- Todo el problema es de educación, así que hay que iniciar desde los colegios la enseñanza del cuidado de los animales -Identificación de jóvenes pioneros que son sensibles a los temas de la protección animal. Semillero de protectores animales.
Desarrollo y Diseño institucional	
- No hay especialistas en las entidades que tienen la responsabilidad de garantizar la protección animal. - Falta de articulación entre los actores que tienen en la misionalidad la protección animal. - No existe un lugar en donde se puedan recuperar los animales enfermos, lugar para dar en adopción. - No hay matadero. - No hay control en las temporadas de avistamientos de ballenas, eso puede tener impactos negativos para ellas.	- Acompañar a los municipios para la formulación de las políticas públicas de protección y bienestar animal. -Facilitar las consultorías para crear las políticas públicas de protección animal. - Se deben diseñar campañas de concientización sobre el cuidado de los arrecifes y la vida marina. - Involucrar a los alcaldes en estos procesos.
Articulación para el cumplimiento normativo	

ZONA PACÍFICO	
PROBLEMÁTICAS	SOLUCIONES
- No existe un verdadero control por parte de las autoridades. Debe haber un plan de choque donde se demuestre que la norma se está haciendo cumplir. - La caza de animales esta proliferada y no existe un control por parte de los entes de control. - En el pacifico no hay ley para cuidar a las personas, mucho menos para proteger a los animales.	- La policía tiene que empezar a actuar, las otras instituciones también ayudarlos a que se cumplan las normas.
Contingencia, sanidad y conservación	
- Sobre población de animales de calle, y los que son de casa también se la pasan en la calle. No hay programas de esterilización. - Existe un problema con las tortugas, especialmente cuando van a poner los huevos, porque la gente coge los huevos. - Consumo desmedido de las especies nativas. - Venta de animales silvestres en el mercado - Los avistamientos de aves no tiene ninguna reglamentación - En la zona de aeropuerto hay problemas con las aves. - Desgaste de especies de los ecosistemas. - Se está extinguiendo la Tatabra.	- Se deben generar criaderos de animales Silvestres. - Hay que hacer un gran esfuerzo por hacer el control de la sobre población de gatos y perros. - Esterilización profunda en todos los barrios, corregimientos y veredas de los municipios de la costa. - Estrategias de protección de las especies en vía de extinción como es el caso de la tatabra y las tortugas en Francisco Pizarro.

ZONA NORTE	
PROBLEMÁTICAS	SOLUCIONES
Desarrollo educacional, cultural y ciudadano	
- Falta de concientización sobre la responsabilidad en la tenencia y cuidado de los animales de compañía. - Ausencia de comunicación y campañas pedagógicas - Abandono de los animales de compañía y aumento de población canina. - Desconocimiento de las leyes de protección animal. - Incremento en las peleas de gallos en toda la zona, que generan maltrato animal, pero también problemas de convivencia.	- Empoderamiento del tema de protección animal desde las edades tempranas, en los colegios. - Acompañamiento técnico en la creación y puesta en marcha de la PPPBA - Asesoría y educación en la tenencia responsable de animales - Generar acciones para que la ciudadanía pueda actuar como veedores -

ZONA NORTE	
PROBLEMÁTICAS	SOLUCIONES
- Falta de organizaciones sociales que se empoderen de la defensa de los animales. - El principal problema es el problema de la educación. - Falta de comunicación en las campañas de vacunación.	
Desarrollo y Diseño institucional	
- Falta de centro de zoonosis - Falta de esterilización - No existe un hogar de paso para animales silvestres - Falta de coordinación institucional para el cumplimiento de la ley.	- Se deben establecer colaboradores como enlace entre comunidad y la institucionalidad. - Implementación de los lineamientos de la PPPBAD en articulación con la Gobernación. - Seguimiento a los derechos de petición relacionados con la protección animal. - Creación de infraestructura que permita atender a todos los animales.
Articulación para el cumplimiento normativo	
- No se garantiza que la insensibilización sea efectiva en los sacrificios que se hacen en los animales de producción y en los de granja. - Son recurrentes las peleas de gallos y no hay quien examine la condición de esos animales.	
Contingencia, sanidad y conservación	
- Los caballos tienen una sobrecarga de trabajo y no los alimentan. - Captura de animales silvestres para volverlos domésticos. - Insuficientes campañas de esterilización	- Apoyo a fundaciones en campañas de adopción para reducir sobrepoblación. - Capacitaciones en enfermedades zoonóticas. - Aumentar campañas de esterilización. - Regular las cargas de los caballos por parte de los municipios

Quizá uno de los testimonios más conmovedores y que definía en gran medida el horizonte conceptual y filosófico de la presente política pública, fue el que se dio en el ejercicio participativo que se desarrolló en Tumaco. Allí, una de las participantes manifestó *“En Tumaco no hay nada. Aquí hay demasiadas carencias en esta sociedad, aquí no hay ni siquiera para darle de comer a los niños, mucho menos para cuidar a los perros y a los gatos, aquí el tema animal pasa a ser un tema secundario. ¡Aquí tienen perros solamente para darse cuenta que existen seres que pueden vivir peor que los humanos!!!*

En las acciones de agresión o descuido se entienden como resultado del desprecio hacia el dolor de otros seres, esto debido a la falta de parámetros morales en la relación con estas especies, por este motivo que apoyar la creación de la presente política pública, se constituye en un elemento más que oportuno para hacer una introspección de nuestra condición moral, y examinar, si un tema tan sensible para las generaciones actuales, como es el caso de la garantía a la protección y bienestar de los animales, logra movilizar y unir a la sociedad en este noble propósito.

6. POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE NARIÑO

Una de las definiciones más acertadas sobre lo que constituye a un proceso de formulación de la Política Pública y en este caso especificó que orientó el proceso de construcción colectiva de construcción de la Protección y la Política Pública Bienestar Animal del departamento de Nariño, es la que plantea el profesor André Noël Roth *“[Las políticas públicas son] un conjunto conformado por uno o varios objetivos colectivos considerados necesarios o deseables, de medios y acciones que son tratados, por lo menos parcialmente, por una institución u organización gubernamental con la finalidad de orientar el comportamiento de actores individuales o colectivos para modificar una situación percibida como insatisfactoria.”*²¹. Esta definición plantea la necesidad de dirigir el foco de los objetivos a la resolución de una situación que se percibe problemática y esto se debe hacer con el concurso de la mayor cantidad de actores que hacen parte del escenario de gobernanza para la protección animal del departamento de Nariño. Cabe resaltar, que el presente documento, además de contar con los aportes de la ciudadanía e instituciones del departamento, fue acompañada durante el 2018 en su construcción por el Ministerio del Interior.

De este modo, este documento comprende de manera concisa, las prioridades y acciones que se espera, incidan de manera decisiva sobre la problemática inicialmente encontrada.

6.1. Visión

Para el año 2035 la Política Pública de Protección y Bienestar Animal del departamento de Nariño, logró convertirse en un instrumento que posibilitó la coordinación institucional para la transformación y movilización de la sociedad, a través de la construcción de una cultura de solidaridad, buen trato, respeto, y garantía de la vida animal, reconociéndolos y tratándolos a estos como seres sintientes con los cuales los humanos debemos coexistir y con los cuales tenemos una responsabilidad superior.

6.2. Principios

Vale la pena resaltar que en materia de protección y bienestar animal, algunas ciudades del mundo, así como de Colombia, han tenido un gran avance en el diseño y construcción

²¹RothDeubel, Políticas Públicas. Formulación, implementación y evaluación 1999:14.

de las políticas públicas, como es el caso de Medellín, Bogotá, Cali, Santa Marta, Pereira²², procesos que han permitido establecer principios rectores a la hora de garantizar la protección y bienestar de los animales, los cuales orientan transversal e integralmente la tarea institucional y ciudadana. Dichos principios son recogidos para la formulación, implementación y evaluación de la presente política pública del cuidado de los animales del departamento de Nariño:

Bienestar y protección animal: el hecho de que los animales tengan la capacidad de sentir, implica necesariamente que tienen la capacidad de sufrir, es por esta razón que el trato hacia los animales debe basarse bajo las premisas de la ética, la compasión, el buen trato, En este sentido la Gobernación de Nariño a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible promoverá acciones para concientizar a la ciudadanía respecto de que los animales son sujetos de protección especial y buscará erradicar cualquier forma de maltrato, violencia o trato degradante causado hacia ellos directo indirectamente.

Justicia: se debe garantizar el desarrollo de las capacidades de los animales sin importar su condición o especie. En ese sentido la Gobernación de Nariño generará los lineamientos, acciones y procesos necesarios para garantizar su protección y de igual manera, bajo los instrumentos legales establecidos nacional y localmente, responder efectivamente frente a las amenazas contra su integridad.

Convergencia y Transversalidad: para garantizar el cuidado, protección y defensa de los animales del departamento de Nariño, se requiere la concurrencia de todos los actores cuya misionalidad esté relacionada con la protección animal para que pueda establecerse una efectiva implementación de acciones de manera coordinada y articulada. Lograr que el sector público y privado, así como la participación activa de la ciudadanía como un ejercicio de corresponsabilidad fortalecerá la gobernanza en este tema y favorecerá el manejo y control de los animales de cualquier especie, lo que conducirá a consolidar una cultura del respeto, cuidado y defensa de la vida.

Integralidad de acciones para el mejoramiento de condiciones de vida en los animales: En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se

²²Alcaldía Mayor de Bogotá. (22 de junio 2015). Por el cual se adopta la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2014-2038 y se dictan otras disposiciones. [Decreto No. 242]. Recuperado de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=62072>

Concejo Municipal de Medellín. (9 de agosto 2007). Política para la protección integral de fauna del municipio de Medellín. [Acuerdo No. 22]. Recuperado de goo.gl/NXoaLh

Concejo Municipal de Pereira. (26 de octubre 2011). Lineamientos de planeación para la formulación de una Política Pública de Protección y Bienestar Animal para el municipio de Pereira y otras disposiciones [Acuerdo No. 038]. Recuperado de goo.gl/Gt4Tzb

Concejo Municipal de Santiago de Cali. (10 de diciembre 2012). Lineamientos de la Política Pública de protección y bienestar integral de la fauna en el municipio de Santiago de Cali y otras disposiciones [Acuerdo No. 0330]. Recuperado de goo.gl/7zpQ2o

abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares (Ley 489 de 1998, Art. 6).

Respeto y prevención: el Departamento de Nariño, reconoce y respeta todas las formas de vida y en ese sentido las relaciones que se establecen entre estas deben estar orientadas bajo el respeto y la protección y los principios fundados en la constitución política y demás normas relacionadas con el cuidado y bienestar de los animales

Corresponsabilidad y responsabilidad: El gobierno departamental garantizará la gestión administrativa de recursos físicos y humanos que permitan la participación de otros actores en los escenarios de gobernanza, los cuales responderán a los objetivos comunes trazados armónicamente en procura de la protección y bienestar animal, en concordancia con el principio de responsabilidad y corresponsabilidad que se encuentran consagrados en la constitución, en donde cada uno de los miembros que conforman al estado, tiene derechos, pero también responsabilidades frente a los asuntos públicos.

Solidaridad: Todos los actores del departamento de Nariño (institucionales, privados y sociales), deberán comprometerse con la defensa de los animales y procurar su bienestar a través de acciones proactivas que prevengan la crueldad y el maltrato y así mismo denunciar ante las autoridades competentes las conductas que vayan en contra su integridad, lo anterior con el objetivo de forjar una cultura de respeto y solidaridad con cualquier forma de vida.

6.3. Objetivo General

Garantizar la creación de instrumentos, estrategias y acciones integrales para promover desde la institucionalidad en corresponsabilidad con todos los sectores de la ciudadanía, una cultura alrededor del respeto, protección, solidaridad y garantía de la vida digna de los animales del Departamento de Nariño, reconociéndolos como seres sintientes con los cuales debemos coexistir y con los cuales tenemos una responsabilidad superior

6.4. Objetivos Específicos

- Promover la educación y la cultura alrededor del buen trato hacia los animales, a través del fortalecimiento de las capacidades técnicas, conceptuales de los diferentes sectores cuya misionalidad tenga competencias relacionadas con la protección y el bienestar animal.
- Agenciar el empoderamiento de la sociedad, mediante la gestión del conocimiento, la generación de espacios de participación, movilización, y el apoyo de emprendimientos que permitan la consolidación de una nueva ciudadanía en el Departamento de Nariño capaz de garantizar la vida digna de los animales.

- Diseñar una arquitectura institucional capaz de dar respuesta a los diferentes retos de infraestructura, personal, atención y servicio que implica la protección y bienestar animal en el Departamento de Nariño.
- Fortalecer los mecanismos de articulación institucional, con el fin de garantizar el efectivo cumplimiento de la normatividad Nacional vigente, respecto a las buenas practicas, protección y bienestar de los animales del Departamento de Nariño.
- Diseñar estrategias que contribuyan al fomento, defensa, protección y conservación de las abejas, como un animal de interés departamental y mundial, imprescindibles para la seguridad alimentaria y la conservación de los ecosistemas.
- Responder de manera integral, a las contingencias que existen en el Departamento de Nariño, frente a la sobrepoblación de animales de compañía en condición de calle.
- Crear estrategias de preservación y conservación de especies silvestres que se encuentran en peligro de extinción.
- Generar la concurrencia institucional y ciudadana alrededor de la de la presente Política Pública de Protección y Bienestar Animal, con el fin de garantizar la corresponsabilidad y solidaridad por parte de los diferentes actores institucionales y ciudadanos para su optima implementación, seguimiento y evaluación.

7. EJES TEMÁTICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Son el resultado de la participación ciudadana, institucional y de los diferentes actores que hicieron parte de la construcción de este proceso. En los 4 ejes que se han establecido para orientar la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, se compilan los aportes recogidos por la ciudadanía en 7 regiones del departamento de Nariño y enmarcan de manera general las acciones que se deben realizar para cumplimiento de los objetivos propuestos. Cada uno de estos ejes contempla de manera transversal las acciones dirigidas a la protección de: Animales de compañía y/o domésticos, Animales silvestres, Animales de granja y/ de producción, Animales para el trabajo y Animales para la “recreación”. Por su parte, las líneas de acción, son los elementos que componen cada eje y que propenden por la consecución de los fines específicos.

Los ejes están contruidos bajo un hilo conductor que permitirá, a través de su implementación, ir avanzando paulatina pero sistemáticamente en el fortalecimiento ciudadano capaz de liderar los procesos de solidaridad con los animales; un diseño institucional dotado de las herramientas necesarias para dar respuesta a los retos que

implica garantizar el bienestar animal; realizar el seguimiento y control necesarios para dar cumplimiento a la normatividad vigente respecto a la protección animal; dar respuesta a las contingencias que afrontan los territorios respecto a la sobrepoblación de animales; asumir de manera inmediata y articulada, la preservación y conservación de los animales silvestres que se encuentran en riesgo de extinción, entre otros temas que se encuentran contenidos en los siguientes ejes temáticos que se presentan a continuación:

De acuerdo al el contexto biodiverso, geográfico, social, normativo y cultural que se ha evidenciado en el presente documento técnico, y las manifestaciones ciudadanas e institucionales que hicieron parte del proceso participativo en la construcción que se han mencionado, se demuestra que resulta imperativa la puesta en marcha de la Política Pública de Protección y Bienestar animal del Departamento de Nariño, la cual permitirá desarrollar los cuatro (4) ejes temáticos que la componen:

7.1. Eje Temático 1- Desarrollo Educativo, Cultural y Ciudadano.

Generar de Procesos educativos, culturales, comunicativos y de investigación, así como fortalecer a la ciudadanía a través del apoyo institucional, para que se pueda generar un entendimiento y sensibilización alrededor de la solidaridad y protección de los animales del Departamento de Nariño.

7.2. Eje Temático 2- Desarrollo y Diseño Institucional.

Diseñar una institucional capaz de dar respuesta articuladamente a los restos que implica la protección animal en el departamento de Nariño, en cuanto a infraestructura, dotación, personal e instancias para la toma de decisión y la acción a favor del bienestar animal.

7.3. Eje Temático 3- Contingencia, Sanidad y Conservación

Direccionar principal atención a fortalecer las acciones para control de la sobrepoblación canina y felina del Departamento, así como garantizar la dignidad y cuidado de los animales de trabajo, a través de un componente de innovación que permita el tránsito de la tracción animal a nuevas tecnologías que los reemplacen. La fauna silvestre es otro de los elementos centrales de esta Política Pública, al ser Nariño un departamento geográficamente tan diverso, que cuenta con una vasta población de fauna silvestre, a la cual se le debe prestar especial atención y debe contar con estrategias específicas para su protección y conservación.

Por último y como uno de los elementos innovadores y diferenciadores de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal del Departamento, se plantea reconocer a las

abejas como un animal de interés departamental y mundial, imprescindibles para la seguridad alimentaria, la conservación de los ecosistemas de Nariño y la preservación de la vida misma.

7.4. Eje Temático 4- Articulación para el cumplimiento normativo

Configurar estrategias que permitan realizar articuladamente entre las instituciones competentes el seguimiento control y vigilancia de las actividades que no garantizan la dignidad ni el bienestar de los animales en el cuidado, crianza y a lo largo de la cadena de producción animales para el consumo humano.

En conclusión, la implementación integral de los cuatro ejes mencionados, los cuales constituyen el esfuerzo de diferentes sectores que buscan entregarle al Departamento de Nariño, un instrumento de gestión que tiene como fin fundamental la garantía del ciclo de la vida animal, pero además reconocer a los animales como sujetos de protección especial, sin desconocer la dignidad humana, por el contrario, lo que se espera es que esta causa del cuidado de los animales, logre convertirse en motor de movilización y transformación de nuestra sociedad, a una en la que la compasión, el afecto y el respeto, sean los principios que guíen nuestras acciones y la forma de relacionarnos con los demás seres y la naturaleza.

A continuación, se presenta el **Plan Estratégico de Implementación**, que desarrolla a través de líneas temáticas los ejes planteados para la presente política Pública de Protección y Bienestar de todos los animales del Departamento de Nariño.

EJE 1: DESARROLLO EDUCATIVO, CULTURAL Y CIUDADANO				
EJE	ESTRATEGIA	ACCIÓN	INDICADOR	META
EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA	CAPACITACIÓN PARA LA PROTECCIÓN, BIENESTAR Y LA SOLIDARIDAD CON LOS ANIALES	Capacitar y certificar, en articulación con la secretaria de Educación de la Gobernación de Nariño y las alcaldías municipales, a la planta docente del Departamento en materia de cuidado de Fauna Silvestre, Animales de compañía, animales de producción y los demás temas abordados por la presente política pública, así como la normatividad vigente que rige en Colombia y los protocolos que se aplican en el mundo, en materia de Protección y Bienestar Animal.	% de docentes capacitados por cada IEO y no oficial	10% de la planta docente del departamento capacitada en Protección animal.
		Generar espacios de educación formal e informal como foros, seminarios o diplomados para trabajadores de entidades públicas cuya misionalidad esté relacionada con la protección y bienestar animal, establecimientos dedicados al cuidado de animales de compañía, prestadoras de servicios de salud animal, animales de uso y entidades relacionadas con la protección de la fauna silvestre del departamento.	No. de foros, seminarios o diplomados realizados.	Cada cuatrienio, la Administración liderará la realización de mínimo 2 foros, seminarios o diplomados, de formación integral y actualización del talento humano sobre estos temas
	EDUCACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO PARA LAS NUEVAS CIUDADANÍAS	Gestionar convenios para que se implemente la cátedra sobre la protección, solidaridad y bienestar animal en las Instituciones Educativas Oficiales y No Oficiales del Departamento, a través de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEAS), con el fin de que queden incluidos en los Proyectos Educativos Ambientales Escolares (PRAES) y a los Procesos Comunitarios de Educación Ambiental PROCEDAS).	No. de Convenios suscritos con IEO y No Oficiales	A partir del 2020 iniciar convenios
			No. De estudiantes capacitados	Al 2035, el 50% de los estudiantes estarán capacitados en la cátedra de protección.
		Gestionar convenios para que se implemente el servicio social sobre la protección, solidaridad y bienestar animal, en las Instituciones educativas oficiales y no oficiales del Departamento, para los estudiantes de 10º y 11º en los sectores rurales y urbanos, a través de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEAS), con el fin de que queden incluidos en los Proyectos Educativos Ambientales Escolares (PRAES)	No. de convenios suscritos con IE	A partir del 2020 iniciar convenios
			No. de estudiantes vinculados a servicio social	Al 2035, 10% de los estudiantes de 10º y 11º habrán prestado servicio social.
		La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible en articulación con la Secretaria de Educación, gestionarán la creación de material pedagógico relacionado con temáticas de Protección y Bienestar Animal, que permitan la	No. De Documentos pedagógicos	Al 2021, 100% del material pedagógico en protección animal

EJE 1: DESARROLLO EDUCATIVO, CULTURAL Y CIUDADANO				
EJE	ESTRATEGIA	ACCIÓN	INDICADOR	META
EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA		implementación de la cátedra y la alfabetización sobre la protección, solidaridad y bienestar animal en las instituciones Educativas oficiales y no oficiales del Departamento.	diseñados	creado
		Gestionar con las Instituciones de Educación Superior la creación de la línea de especialización en medicina veterinaria forense y demás líneas de conocimiento que propendan por la protección y el bienestar animal.	No. De líneas de formación creadas (Cursos, cátedras especializaciones)	Al 2035 se habrá creado al menos 1línea de especialización
		Promover la conformación de grupos interdisciplinarios, a través del apoyo de proyectos de investigación relacionados con la protección y bienestar animal.	No. de proyectos de investigación apoyados	Al 2035, 8 proyectos de investigación apoyados.
	EMPODERAMIENTO CIUDADANO	Apoyar la celebración “día de la protección, solidaridad y bienestar de los animales” , como expresión de las conquistas ciudadanas por la defensa y protección de los animales, que se celebrará el primer sábado del mes de octubre dentro del marco de la semana mundial de los animales y una sola voz por los animales y el ambiente mediante eventos que permitan la sensibilización de la comunidad del departamento de Nariño.	No. de eventos realizados	Al 2035 se habrán celebrado 16 días de la protección y solidaridad animal.
		Diseñare implementar programa departamental de estímulos que permitan promover procesos, acciones y emprendimientos ciudadanos y empresariales encaminados a la protección, solidaridad y bienestar de los animales en los diferentes municipios del departamento.	No. de estímulos otorgados	Cada dos la administración realizara una convocatoria de estímulos de emprendimiento de protección animal.
		Fomentar y apoyar la conformación de la red de organizaciones animalistas y gremios alrededor de las áreas cuya misionalidad tenga competencias injerencia con los temas relacionados con la protección y bienestar animal.	No.de Redes de organizaciones creadas	Al 2021, estará conformada la red de organizaciones animalistas.
		Apoyar la conformación y fortalecimiento delas juntas protectoras de animales en los municipios del departamento, a través de la capacitaciones, construcción de estatutos, formulación de proyectos, de acuerdo a lo contemplado en ley 5 de 1972, las que la modifiquen.	No. De Juntas fortalecidas	Al 2023, estarán creadas las juntas protectoras de animales en el 100%

		EJE 1: DESARROLLO EDUCATIVO, CULTURAL Y CIUDADANO		
EJE	ESTRATEGIA	ACCIÓN	INDICADOR	META
				de los municipios.
		Garantizar la participación de la ciudadanía en la mesa departamental de Zoonosis o la instancia que cumpla las funciones de protección y bienestar animal en el departamento.	No. Ciudadanos participando en la instancia	Al 2020, la ciudadanía hará parte de la mesa departamental de protección animal.
	ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN PARA LA INFORMACION Y SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA	Diseñar e implementar estrategias de comunicación y sensibilización para cada uno de los componentes a los que hace referencia la presente Política Publica: Protección de Fauna Silvestre, animales de compañía, animales de producción y animales para el trabajo, enfocado a la ciudadanía en general, servidores públicos y todos aquellos sectores que tengan relación y responsabilidades frente a la tenencia, crianza, producción y cuidado de animales.	No. De estrategias de estrategias implementadas	Al 2035, el número de campañas de sensibilización realizadas por entidades públicas y privadas será de por lo menos Cuatro (2) a año
		Diseñar y promover campañas pedagógicas que desincentiven las actividades relacionadas con el uso de animales para la recreación y la "cultura", especialmente la cacería, peleas de gallos, perros, corridas de toros, becerradas y otras prácticas que afecten la integridad y dignidad de los animales	No. de estrategias pedagógicas difundidas	Al 2035, en e departamento no se realizará ninguna actividad de recreación relacionadas con uso de animales
		Administrar y dinamizar la plataforma virtual del departamento “Dale la Pata” para que compile la información de interés y actualizada inherente a la presente política pública.	No. de informes anuales de administración de la plataforma (anual)	Al 2035, se contará con 16 informes, 1 por año.
		Gestionara través de la Gobernación de Nariño, la creación y/o fortalecimiento de programas audio-visuales, dedicado a la protección y bienestar de los animales del Departamento.	N° de espacios audiovisuales gestionados	al 2023. E departamento contará con al menos 2 programas radiales y/o audiovisuales.
		EJE 2: DESARROLLO Y DISEÑO INSTITUCIONAL		

EJE	ESTRATEGIA	ACCIÓN	INDICADOR	META
ORGANIZACIÓN Y DISEÑO INSTITUCIONAL	EL TERRITORIO DE NARIÑENSE PROTEGIENDO A LOS ANIMALES	Acompañar a las administraciones y consejos municipales del departamento para el diseño e implementación de las políticas públicas y planes de desarrollo en los diferentes entes territoriales, conforme a los diagnósticos y características propias de cada municipio, teniendo como base la Política Pública de Protección y Bienestar Animal del Departamento y normatividad vigente nacional.	No. de Políticas Públicas apoyadas en los municipios	Al 2027, los 63 procesos de formulación apoyados 1 por municipio
		La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible diseñará una estrategia de incentivos para promover la protección y bienestar de los animales en los municipios del departamento, que será determinada a partir de implementación de los componentes de la presente política pública.	% de estrategia de incentivos diseñada	Al 2020 el Departamento contará con el 100 % de la estrategia de incentivos diseñada.
	INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN	Gestionar la concurrencia institucional entre Gobernación de Nariño y las alcaldías municipales, con el fin de construir Centros de Protección y Bienestar Animal subregionales, que permita brindar los servicios de emergencias veterinarias, control zoonótico, rescate, esterilización y vacunación, y procesos de adopción de animales.	No. De Centros de protección y bienestar construidos	Al 2035, 4 centros de protección y bienestar animal construidos.
		Gestionar la concurrencia institucional entre Gobernación de Nariño, las Alcaldías y CORPONARIÑO, entre otros actores, con el fin de lograr la creación de Centros de Atención y Valoración de Fauna Silvestre (CAV), que brinde las condiciones óptimas de cuidado de acuerdo a los protocolos de atención y manipulación, rehabilitación y reintroducción, de acuerdo a los pisos térmicos propios de la Fauna recuperada o rescatada y garantizando la atención las 24 horas.	No. De Centros de Atención y Valoración de Fauna Silvestre construidos	Al 2031, el departamento contará con 2 Centros de atención a fauna silvestre construidos.
		Gestionar a través de la Gobernación de Nariño con las instituciones públicas y empresas privadas, la dotación de elementos aptos para el traslado y manejo de animales silvestres que sean rescatados, decomisados, entregados voluntariamente o que se puedan ver afectados en casos de desastres.	No. De dotaciones entregadas	Al 2035, se habrán realizado 4 dotaciones para el manejo de fauna silvestre.

EJE 2: DESARROLLO Y DISEÑO INSTITUCIONAL				
EJE	ESTRATEGIA	ACCIÓN	INDICADOR	META
	PERSONAL ESPECIALIZADO	Fortalecer la capacidad de respuesta en la fase de atención y estabilización de la emergencia, dotando con equipamiento adecuado a los organismos de socorro, en articulación con diferentes instituciones como el Ejército Nacional, la Policía Nacional, profesionales afines, universidades y demás instituciones competentes.	No. De dotaciones entregadas	Al 2035, se habrán realizado 4 dotaciones para el manejo de fauna silvestre
		Gestionar el incremento del pie de fuerza de la Policía Ambiental en el Departamento de Nariño para la acción especializada en protección y bienestar animal, sin perjuicio de aplicación Ley 1774 por parte de cualquier integrante de la Policía Nacional.	No. de gestiones realizadas.	Al 2027, el departamento a contará con un pie de fuerza de Policía Ambiental fuerte y consolidada
		A través de la Gobernación de Nariño, se gestionará la solicitud para que el departamento cuente con un fiscal, juez e investigadores especializados en delitos ambientales y de maltrato animal.	No. de gestiones realizadas	Al 2027, el Departamento contará con un cuerpo judicial especializado en delitos ambientales.
		Se fortalecerá la capacidad de respuesta mediante la creación de protocolos de atención de emergencias, denuncias y desastres. Para tal fin, el Programa de Bienestar Animal Departamental, brindará el apoyo necesario para el cumplimiento de esta acción	No. de protocolos de atención emergencias, denuncias, desastres creados	Al 2021, estará creado 1 protocolo de atención en caso de emergencias o desastres
	INSTANCIAS, RUTAS DE ATENCIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Fortalecimiento, ampliación de actores y funciones, de la mesa técnica de zoonosis perteneciente al COTSA Nariño, con el fin de transformarla en la instancia departamental encargada de asesorar la toma de decisión en términos de Protección y Bienestar animal en el Departamento de Nariño.	% de ampliación de actores y funciones	100% del COTSA ampliado en actores y funciones.
		Creación de una dependencia especializada en el tema de protección y bienestar animal en la Gobernación de Nariño y/o fortalecimiento del equipo de protección animal dentro de la Secretaría de Ambiente y desarrollo sostenible en la Gobernación de Nariño, para que coadyuve en la implementación de la presente política pública.	No. De Dependencias creadas /o No. de funcionarios vinculados al programa de PPP y	Al 2022, en el Departamento se habrá creado la dependencia y/o fortalecido el equipo de protección animal, adscrito a la Secretaría

EJE 2: DESARROLLO Y DISEÑO INSTITUCIONAL				
EJE	ESTRATEGIA	ACCIÓN	INDICADOR	META
			BA	de Ambiente.
		Gestión del funcionamiento y sostenibilidad del comité de ética de investigaciones animales (ley 84 de 1989)	No. De sesiones apoyadas	Se garantizará la realización de mínimo 2 sesiones anuales del comité.
		Diseñar, Gestionar, implementar y socializar la línea única de atención a casos de accidentalidad, trafico, maltrato, sacrificio ilegal u otros casos en donde estén involucrados animales. Dicha ruta deberá determinar responsabilidades y competencias de cada uno de los actores que intervienen en el proceso y deberá ser implementada en articulación con las alcaldías municipales del departamento	No. De líneas de atención habilitadas	Al 2022, el departamento contará con la línea única para la atención de todo tipo de situaciones que afecten a los animales, así como las rutas de respuesta institucional.
		Creación del sistema de información del Departamento de Nariño, vinculado a la plataforma virtual departamental “Dale la Pata”, cuya finalidad estará orientada a integrar y compilar los datos e información relacionados con: incidentes, accidentes, esterilización y registro de animales, producción de animales para el consumo humano, censo de animales para el trabajo, estudios de caracterización e inventarios biológicos de fauna silvestre y animales en vía de extinción realizados en el Departamento.	% De creación del sistema de información	Al 2035, el sistema de información del departamento estará creado y alimentado al 100%

		EJE 3: CONTINGENCIA, CONSERVACIÓN Y SANIDAD			
EJE	ESTRATEGIA	ACCIÓN	INDICADOR	META	
CONTINGENCIA CONSERVACION Y SANIDAD	ACCIONES PARA CONTROL POBLACIONAL DE ANIMALES	Articular con las alcaldías municipales, clínicas veterinarias y organizaciones certificadas, para la realización de esterilización masivas en las poblaciones caninas y felinas en cada uno de los municipios del departamento de Nariño donde la unidad móvil de esterilización no preste sus servicios, tanto en las zonas urbanas y rurales, priorizando caninos y felinos en condición de calle, semiferale y feral. Los procedimientos se realizarán con personal idóneo y capacitado, que ostente al título de médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista.	No. de esterilizaciones realizadas	Se garantizará la realización de mínimo 400 esterilizaciones anuales	
		La Gobernación de Nariño se encargará de garantizar el óptimo funcionamiento de la Unidad Móvil de esterilización del Departamento, y asegurará la prestación de sus servicios en todos los municipios, en coordinación con las alcaldías.	No. De esterilizaciones anuales realizadas	Al 2035, se habrán realizado con la unidad móvil 48.000 esterilizaciones en todo el departamento.	
		Diseñar e implementar el formato Único Departamental para el control del registro de la ejecución de campañas masivas de control poblacional y vacunación canino y felino que se lleven a cabo por organizaciones públicas y privadas, con el fin de tener claridad en el avance de este proceso en el departamento, las cuales se dirigirán al sistema departamental de información para la protección animal	N. de formatos presentados.	Al 2021, el departamento contará un formato Único Departamental para el control del registro de la ejecución de campañas masivas de control poblacional y vacunación canino y felino	
		Investigar y diseñar estrategias para el manejo humanitario de poblaciones sinantrópicas, en los casos en los que se vea afectada la salud pública, en especial de columbidas y otras especies conforme a la ley 1774.	No. De investigaciones realizadas para tratamiento de columbidas	Se realizará mínimo 1 investigación cada cuatrienio, de acuerdo con necesidades evidenciadas	
		Ejecutar progresivamente la implantación de microchips, para la identificación de los animales de compañía e identificación de los dueños para garantizar la trazabilidad de una tenencia responsable.	No. de microchips implantados	Al 2035, se deberá contar con mínimo 24.000 animales identificados	

		EJE 3: CONTINGENCIA, CONSERVACIÓN Y SANIDAD		
EJE	ESTRATEGIA	ACCIÓN	INDICADOR	META
		Diseñar e implementar una estrategia, para garantizar el acceso a servicios médicos veterinarios de urgencia vital a los animales en condición de calle, accidentados, procedentes de decomisos, incautaciones o desastres.	% de diseño e implementación de una estrategia para la atención de animales en condición de calle, Accidentados, procedentes de decomisos, incautaciones o desastres	Para el 2035 se diseñara e implementara estrategia para la atención de animales en condición de calle, Accidentados, procedentes de decomisos, incautaciones o desastres al 100%
	DIGNIFICACIÓN Y CUIDADO DE LOS ANIMALES PARA EL TRABAJO	Promover comparendos pedagógicos y otras estrategias para garantizar la dignidad y los estándares mínimos de salud y bienestar de los animales de trabajo, gestionando con los municipios, la regulación de carga, seguimiento a las condiciones de salud y tiempos de trabajo que máximos que deben llevar a cabo de los animales de carga.	No. De estrategias promovidas	1 estrategia promovida por año
		Apoyar acciones institucionales y ciudadanas que propendan e incentiven la sustitución gradual de vehículos de tracción animal en el departamento de Nariño, a través de la innovación y tecnificación de los procesos productivos.	No. De acciones apoyadas e implementadas	Al 2035, se reducirán al 10% los vehículos de tracción animal en el departamento.
	CONSERVACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE FAUNA SILVESTRE	Articular con CORPONARIÑO y demás actores responsables e incidentes, para apoyar la investigación y acciones dirigidas a la preservación y conservación de los animales silvestres que se encuentran en riesgo de extinción en el departamento de Nariño.	Número de proyectos de investigación. No. de acciones realizadas	Se realizarán mínimo 2 investigaciones en cada cuatrienio, de acuerdo con necesidades evidenciadas
		Diseñar e implementar una estrategia para llevar a cabo acciones de mitigación al atropellamiento y presencia de animales ferales, basado en estudios que determinen los puntos mayor impacto.	% de diseño e implementación de una estrategia para llevar a cabo acciones de mitigación	Al 2035 se diseñara e implementara al 100 % una estrategia para llevar a cabo acciones de mitigación al atropellamiento y presencia de animales ferales

		EJE 3: CONTINGENCIA, CONSERVACIÓN Y SANIDAD		
EJE	ESTRATEGIA	ACCIÓN	INDICADOR	META
		Articulación de la Mesa departamental de Protección y Bienestar animal, con el Sistema departamental de Áreas Protegidas SIDAP y Sistema de pagos ambientales, con el fin de adelantar acciones concertadas para el mantenimiento de áreas protegidas de importancia para la conservación de fauna silvestre en su hábitat natural y la conservación de los ecosistemas mediante el cumplimiento de los Planes de Manejo de las áreas protegidas.	No. acciones concertadas)	Al 2035 se concertaran 8 acciones para el mantenimiento de áreas protegidas de importancia para la conservación de fauna silvestre en su hábitat natural y la conservación de los ecosistemas mediante el cumplimiento de los Planes de Manejo de las áreas protegidas.
	ABEJAS, ANIMAL DE INTERÉS DEPARTAMENTAL	Diseñar y apoyar estrategias que contribuyan al fomento, defensa, protección, conservación de las abejas como un animal de interés departamental, imprescindibles para la seguridad alimentaria y la conservación del planeta.	No. De estrategias diseñadas	Se realizará mínimo 6estrategias cada cuatrienio, de acuerdo con necesidades evidenciadas
		Gestionar parches de vegetación nativa y bosques que sirvan de reservorios y permitan la reubicación y sostenimiento de las poblaciones de abejas en articulación con las alcaldías municipales.	No. Reservorios gestionados.	Al 2035, el departamento contará con 15 hectáreas de parche de vegetación recuperadas para las abejas
		Promover y/o apoyar las prácticas agrícolas y forestales que benefician la polinización cruzada en los sistemas agrícolas, adoptando campañas municipales a favor de las abejas y los polinizadores.	No. De prácticas agrícolas promovidas y/o apoyadas	Promover y/o apoyar mínimo 2 prácticas agrícolas que benefician la polinización cruzada en los sistemas agrícolas cada cuatrienio

		EJE 4: ARTICULACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO		
EJE	ESTRATEGIA	ACCIÓN	INDICADOR	META
VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y CONTROL	CONTROL DE LOS ESTABLECIMIENTOS ENCARGADOS DEL CUIDADO YCRIANZA DE LOS ANIMALES	Diseñar y apoyar estrategias junto con las autoridades competentes, con el fin de realizar permanente control y acompañamiento a la vigilancia para que se garantice las condiciones higiénicas sanitarias y técnico-locativas adecuadas para el correcto funcionamiento de los establecimientos donde se realiza reproducción, comercialización y cuidado de animales de compañía.	No. de estrategias diseñadas y apoyadas	Al 2027 el 100% de los albergues privados que funcionan en el Departamento cuentan con las condiciones higiénico – sanitarias y técnico – locativas adecuadas
		En articulación con las diferentes entidades competentes encargadas de la vigilancia y control del departamento, gestionar la creación del certificado departamental de buenas prácticas con los animales, con el propósito de promover el funcionamiento adecuado de los establecimientos centros de estética, paseadores, criaderos, guarderías, albergues, entre otros, de acuerdo a la normativa nacional vigente.	No establecimientos certificados	Al 2023 el 100% de los establecimientos estarán certificados con el sello de buenas prácticas.
		Diseñar estrategias de acompañamiento junto con las autoridades competentes encargadas del control y vigilancia, para garantizar la acción efectiva frente a las denuncias de ejercicio ilegal de las profesiones relacionadas con el manejo y cuidado de los animales, así como la venta de medicamentos y biológicos.	No. De estrategias diseñadas	Se realizará mínimo 1 estrategias de acompañamiento contra el ejercicio ilegal cada cuatrienio, de acuerdo con necesidades evidenciadas
			% de implementación de estrategias	
	VIGILANCIA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES SILVESTRES	Promover y fortalecer, en articulación con las diferentes entidades competentes encargadas de la vigilancia y control del departamento, las estrategias para la aplicación de las normas nacionales vigentes respecto a la prevención, control y sanción de prácticas ilegales que afecten la vida y el bienestar de los animales silvestres, especialmente en los territorios donde existen conflictos de frontera agrícola.	No. De estrategias fortalecidas	Para el 2035 se fortalecerá 2 estrategias

EJE 4: ARTICULACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO				
EJE	ESTRATEGIA	ACCIÓN	INDICADOR	META
VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y CONTROL		Acompañar a las autoridades competentes, especialmente en los municipios de frontera, en la aplicación de las normas nacionales vigentes dirigidas al control del tráfico y tenencia ilegal de animales de fauna silvestre y la reducción del tráfico de las mismas.	% reducción de tráfico de especies silvestres	Al 2035 se reducirá en 90 % el tráfico de especies silvestres
		Articular esfuerzos, junto a las autoridades competentes, para garantizar el cumplimiento de la normatividad nacional vigente respecto a buenas prácticas y la promoción de condiciones de bienestar animal durante el ciclo de vida de los animales para uso, producción y comercialización.	No. De instancias de articulación construidas (mesas de trabajo, comités)	Al 2027, todas las empresas dedicadas al uso producción y comercialización de animales habrán firmado el compromiso de buenas prácticas y bienestar animal durante el ciclo de vida.
	PRODUCCIÓN RESPETUOSA DE LA DIGNIDAD ANIMAL Y LA SALUD HUMANA	Desde la Gobernación de Nariño apoyar la creación de estrategias conjuntas con las entidades competentes, para incrementar acciones de inspección, vigilancia y control de la carne, productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos destinados para consumo humano, a fin de ser inocuos, cumplir los requisitos sanitario	No de estrategias diseñadas e implementadas	Se realizarán mínimo 2 acciones de inspección conjuntas cada año, para el control de productos cárnicos.
		Apoyar la socialización del código de policía en materia comportamientos ciudadanos y tenencia responsable de animales, así como las normas vigentes en materia de maltrato animal, con el fin de fortalecer la función de la Policía Nacional en los procedimientos de imposición de medidas correctivas.	No. De jornadas de socialización realizadas	Se realizará mínimo 1 socialización del código de Policía cada cuatrienio, de acuerdo con necesidades evidenciadas
	CIUDADANIA RESPONSABLE Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. De población capacitada	
		Fortalecimiento del registro de razas de caninos, sus cruces o híbridos catalogados como razas fuertes o potencialmente peligrosos según el código nacional de policía.	No. De jornadas de registro realizadas	Al 2027, el 100% de las caninos catalogados como potencialmente estarán registrados

		EJE 4: ARTICULACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO		
EJE	ESTRATEGIA	ACCIÓN	INDICADOR	META
		Diseñar medida pedagógica correctiva en nivel 1 y 2 para la aplicación por parte de inspectores de policía en los municipios del departamento de Nariño.	No. De medidas pedagógicas diseñadas e implementadas	Al 2022, estará diseñada, socializada e implementada la medida pedagógica.
		Diseñar rutas específica de denuncia, atención y sanción, para cada una de las líneas propuestas en el presente capítulo, determinando responsabilidades y competencias de cada uno de los actores que intervienen en el proceso de seguimiento y deberá ser implementada en articulación con las alcaldías municipales del departamento de Nariño.	No de rutas diseñadas e implementadas	Al 2022 se diseñara e implementara 4 rutas 1 por eje temático.

8. ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN

Serán responsables de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal del Departamento de Nariño 2019-2035, todas las dependencias del orden central y descentralizado del Departamento que tengan competencias, atribuciones, responsabilidades y cuya misionalidad esté relacionada con la protección y el bienestar de los animales del departamento de Nariño. Se buscará la concurrencia, participación y colaboración de las instituciones pares a nivel nacional, para que coadyuven a la implementación de la misma.

8.1. Principio de Coordinación.

Se deberán establecer mecanismos de articulación, que permitan consolidar el principio de coordinación y cooperación entre las entidades públicas, para la implementación de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal del Departamento de Nariño 2019-2035, la cual será ejecutada de forma armónica entre Gobernación de Nariño, el Instituto Departamental de Salud de Nariño, Administraciones Municipales, Policía Nacional, y las demás entidades que tengan competencias, atribuciones, responsabilidades y cuya misionalidad esté relacionada con la protección y el bienestar de los animales del departamento. De igual manera, como principio de corresponsabilidad, las organizaciones de carácter civil serán parte en la ejecución de la presente política.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Instituto Departamental de Salud de Nariño y la Secretaría de Agricultura, coordinarán la implementación de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal 2019-2035, a partir de un Plan de Acción formulado y concertado en la mesa departamental de protección y bienestar animal o la que cumpla sus funciones en el departamento. La Corporación Autónoma Regional CORPONARIÑO, así como otros actores institucionales y comunitarios, Juntas Defensoras de Animales y organizaciones legalmente constituidas y los demás actores que se encuentran consignados en el plan estratégico, asistirán como invitada especial en el proceso de coordinación.

8.2. Plan de Acción.

Se formulará un plan de acción con todos los actores institucionales, sociales, académicos y las demás entidades que tengan competencias, atribuciones, responsabilidades y cuya misionalidad esté relacionada con la protección y el bienestar de los animales del departamento, las cuales deberán asumir las responsabilidades asignadas para ejecutar las estrategias planteadas en la presente política pública, las cuales quedarán consignadas en el documento. La formulación del plan de acción se desarrollará en el marco de la Mesa Departamental de Protección Animal (actualmente Mesa de Zoonosis-COTSA). La coordinación del proceso estará en cabeza de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible o quien haga sus veces, el Instituto Departamental de Salud de Nariño (IDSN) y la Secretaría de Agricultura. La Corporación

Autónoma Regional CORPONARIÑO, asistirá como invitada especial en el proceso de coordinación

El plan de acción de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal 2019-2035 se formulará en los primeros cuatro (4) meses posteriores a su aprobación. Este se desarrollará en 4 fases, establecidas en corto, mediano y largo plazo se les realizará un seguimiento, evaluación y ajuste parcial cada cuatro (4) años; y una evaluación final al cumplirse los 16 años de ejecución de la misma. Cada fase tendrá un plan de acción de acuerdo a los ejes, acciones y estrategias planteadas en esta política, en los cuales se definirán las respectivas metas, responsables, plazos y recursos a invertir.

La Asamblea Departamental realizará seguimiento anual al proceso de implementación de la política pública de protección y bienestar animal de Nariño, para determinar los avances, dificultades y ajustes que se deban realizar al instrumento. La Gobernación de Nariño deberá entregar previamente un informe detallado de las acciones adelantadas, con el fin de que se lleve a cabo el seguimiento en mención.

Se solicitará el acompañamiento de la Procuraduría ambiental y las veedurías creadas o que se crearán para este fin, para que, junto con la Mesa Departamental de Protección y Bienestar Animal, se realice el respectivo seguimiento y evaluación de las correspondientes acciones y responsabilidades determinadas en el plan de acción, para cada uno de los ejes temáticos y su implementación en los territorios, fijando metas físicas, financieras, indicadores de impacto y de resultados.

8.3. Financiación.

El Departamento de Nariño destinará anualmente el valor correspondiente al 5% a través de los recursos propios asignados a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como base para la implementación de la Política Pública de Protección y Bienestar animal de Nariño. Cada administración departamental deberá garantizar este porcentaje mínimo. Adicionalmente los gobiernos departamentales podrán aumentar las partidas asignadas para la implementación de la presente política pública. Estos se constituyen en el primer aporte que impulsará las contrapartidas de las demás instituciones que darán viabilidad a la implementación de los planes de acción.

De acuerdo con sus competencias, las demás instituciones públicas que cumplan funciones cuya misionalidad esté relacionada con la defensa y protección de los animales deberán financiar los planes, programas y proyectos, desde la formulación de sus planes de acción, dirigidas al cumplimiento de las estrategias cuya responsabilidad se encuentra enmarcada en cada eje, para garantizar el cumplimiento de la presente ordenanza. Lo anterior sin perjuicio de otras fuentes de financiación provenientes de la Nación y las demás entidades territoriales, alianzas público privadas, entidades públicas y privadas nacionales e internacionales.

BIBLIOGRAFÍA

Blanco, Sara Martín. *Máster en Filosofía Contemporánea: Tendencias y Debates*, Universidad Autónoma de Barcelona. saramb.ines@gmail.com

Código Sanitario para los Animales Terrestres. Glosario, Consideraciones Generales. Volumen I. Organización Mundial de la Sanidad Animal-OIE. Vigésima Séptima Edición. ISBN del volumen I: 978-92-95108-64-6. 2018

Concejo Municipal de Medellín. (9 de agosto 2007). *Política para la protección integral de fauna del municipio de Medellín*. [Acuerdo No. 22]. Recuperado de goo.gl/NXoaLh 119

Concejo Municipal de Pereira. (26 de octubre 2011). *Lineamientos de planeación para la formulación de una Política Pública de Protección y Bienestar Animal para el municipio de Pereira y otras disposiciones* [Acuerdo No. 038]. Recuperado de goo.gl/Gt4Tzb

Concejo Municipal de Santiago de Cali. (10 de diciembre 2012). *Lineamientos de la Política Pública de protección y bienestar integral de la fauna en el municipio de Santiago de Cali y otras disposiciones* [Acuerdo No. 0330]. Recuperado de goo.gl/7zpQ2o

Congreso de Colombia. (6 de enero 2016). *Modificación del código civil, la ley 84 de 1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones*. [Ley No. 1774].

Congreso de Colombia. (29 de julio 2016). *Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia*. [Ley No. 1801].

Constitución política colombiana [Const.]. (1991). Asamblea Nacional Constituyente, Bogotá, Colombia, 6 de Julio de 1991. Actualización 2016.

Instituto Agropecuario Colombiano ICA. (20 de octubre 2008). *Por la cual se establece el sistema de inspección, evaluación y certificación oficial de la producción primaria de leche, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II de título I del Decreto 616 de 2006*. [Resolución No. 3585]

De Lora, P. (2003). *Justicia para los animales. La ética va más allá de la humanidad*, págs. 212-230. Madrid: Alianza Ensayo.

Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social – ILPES. (2011). *Formulación de programas con la metodología de marco lógico*. CEPAL - Serie Manuales N° 68. Santiago de Chile. Recuperado de: <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/uneclac/unpan045744.pdf>

Liga Internacional de los Derechos del Animal (LIDA). (1977). *Declaración universal para el bienestar animal. Tercera reunión sobre los derechos del animal, Londres*. Recuperado de: <http://www.filosofia.org/cod/c1977ani.htm>

Organización Mundial de Sanidad Animal – OIE. (2011). *Organización mundial de sanidad animal. Definición de bienestar animal según la OIE*. Paris, Francia: Organización 122 mundial de sanidad animal (OIE). Recuperado de: <http://www.oie.int/es/bienestaranimal/el-bienestar-animal-de-un-vistazo/>

Protección Animal Mundial. (2012). Módulos - Conceptos en Bienestar Animal. Recuperado de <http://portaleducativobienestaranimal.org/modulosconceptosenba>

Martín B., S. (2012). Reflexiones morales sobre los animales sobre la filosofía de Martha Nassbaum. *Bioetica y Derecho*, No. 25, pp 59-72.

Mellor, D. J., Hunt, S. & Gusset, M. (eds) (2015) *Caring for Wildlife: The World Zoo and Aquarium Animal Welfare Strategy*. Gland: WAZA Executive Office, Pag 82.

Ramírez, J. (2013). El proceso de construcción del marco jurídico de la protección animal en Colombia (1972-2012). Santiago de Cali: Universidad del Valle.

Resolución 2064 del 21 de octubre de 2010, “Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática y se dictan otras disposiciones”, pág. 3

Roth, A. N. (2013). Políticas Públicas Formulación, Implementación y Evaluación. Bogotá D.C. Ediciones Aurora. 9 a ed.

Trujillo, J. (2010). Legislación en defensa de los animales. En: *VERBAS IURIS*, pp. 121 - 130. Disponible en: <http://www.unilibre.edu.co/verbaiuris/24/legislacion-en-defensa-de-los-animales.pdf> - Consultado 17/01/2015.